

HIMNO DE BARRANCAS

Autor: Rosalía "Chalía" Arregocés de Solano

I

Recostado en un valle risueño
Cual sultana, dichosa y gentil
Coronada por ricas montañas
Esperando un mejor porvenir

II

Has venido por siglos luchando
Por salir del letargo mortal
Y hoy parece que Dios quiere darte
Lo que tanto has querido anhelar

III

Pueblo noble con libre progreso
Que tu suelo tan rico te da
Entre todos los pueblos vecinos
Tú descuellas con gran majestad

IV

Hoy tus hijos evocan tu nombre
Y te admiran al verte triunfar
Te bendicen pedazo de tierra
Pueblo noble Barrancas inmortal

V

Minerales extensas llanuras
Ricas aguas te bañan tu faz
Y te invitan a ser para todos
Manantial de riqueza sin par.



GABINETE MUNICIPAL

JUAN FRANCISCO GOMEZ CERCHAR
Alcalde Municipal

BIBIANA BACCI DE GÓMEZ	Primera Dama
LUIS RAFAEL GÓMEZ	Secretario Privado
ANDRÉS SABINO IGUARÁN	Secretario de Gobierno
BOLIVAR ANDRES OSPINO	Secretario de Hacienda y Contabilidad
ARCESIO ROMERO	Secretario de Planeación y Obras Públicas
YANDRA BRITO CARRILLO	Secretaria de Salud
ALFREDO OSPINO DUARTE	Secretario de Educación
LUIS CARLOS ROMERO DAZA	Auditor Interno
CARLOS MARIO GOMEZ	Tesorero
ABEL CARRILLO SOTO	Director Oficina Jurídica



JEFES DE OFICINA

YADIRA TAPIAS	Comisaría de Familia
SANDRA GARCIA ROMERO	Inspección de Policía
YOLANDA SOTO	Jefe de Recursos Humanos
YUDELIS ROMERO	Jefe de Presupuesto
LUIS PUCHE	Jefe de Contabilidad
CARLOS CONTRERAS URECHE	Director UMATA
LEONOR CECILIA PELAEZ	Jefe de Sección Técnica Operativa
MARIA FILOMENA PINTO PEREZ	Unidad de Atención Integral
MARIA FERNANDA HERNANDEZ	Oficina Mujer, Tercera Edad y Juventud
ANTONIA PELAEZ	Jefe Almacén

DIRECTORES INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

PEDRO SALAMANCA PARODI	Director INDERBA
JOSE ARREDONDO MEJIA	Director FONDEBA
CARMEN CECILIA CARRILLO	Directora ICARA



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MESA DIRECTIVA
PEDRO CARRILLO URARIYU
Presidente

ELOISA ABDALA CELEDON
Primer Vicepresidente

RAUL VIDAL SOTO
Segundo Vicepresidente

CONCEJALES

JUAN CARLOS SOTO GOMEZ

NANCY SIERRA

EMIRO BRITO

AZAEI MINDIOLA

ELOISA ABDALA

SANTIAGO ZARATE

AURA PELAEZ

GERARDO CERCHAR CARRILLO

CESAR PONCE ATTIE

HENRY CONTRERAS

CARLOS GREGORIO CARRILLO

JAIME GOMEZ

SANDRA DIAZ OJEDA
Secretaria



CONSEJO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Juan Francisco Gómez Cerchar
Alcalde Municipal

Luis Rafael Gómez
Secretario Privado

Andrés Sabino Iguarán
Secretario de Gobierno

Bolívar Andrés Ospino
Secretario de Hacienda y Contabilidad

Arcesio Romero
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Yandra Brito Carrillo
Secretaria de Salud

Alfredo Ospino Duarte
Secretario de Educación

Luis Carlos Romero Daza
Auditor Interno

Carlos Mario Gómez
Tesorero

Abel Carrillo
Director Oficina Jurídica



EQUIPO TÉCNICO

Orangel de Jesús Noriega

Economista

Magíster en Planificación del Desarrollo Regional

Especialista en Planeación Prospectiva.

Ena Isabel Lobo Ropain

Economista

Magíster en Planificación del Desarrollo Regional

Especialista en Planeación Prospectiva.

Jorge Luis Royero Moreno

Economista Agrícola

Especialista en Gerencia de Proyectos

Nora Jiménez Pitre

Ingeniera del Medio Ambiente

Alexis Carbonó Mendoza

Ingeniero Catastral y Geodesta

Gustavo Pertúz Valdes

Ingeniero Catastral y Geodesta

Martha Jiménez León

Arquitecta - Interventora



PRESENTACION

Desde el inicio de mi segunda administración municipal de Barrancas, el tema del ordenamiento territorial se convirtió en una de mis prioridades inmediatas en materia de planificación y desarrollo institucional, ya que con esta herramienta se busca reducir los niveles de pobreza existentes hoy día y por otra parte ampliar los espacios participativos en las diferentes dimensiones del desarrollo (ambiental, social, económica, política, cultural e institucional). De esta forma, estoy cumpliendo un mandato constitucional establecido en la Ley 388 de 1.997, la cual obliga a los entes territoriales a disponer de un instrumento de planificación integral, que para nuestro caso está dada por un Esquema de Ordenamiento Territorial y al mismo tiempo apuntar estratégicamente para que Barrancas (La Guajira), al igual que la mayoría de municipios del Caribe Colombiano, se inserten en los nuevos patrones competitivos del mercado regional y nacional.

Si bien, hoy nuestro municipio adolece de bajos rendimientos de calidad de vida, tanto en el área urbana como rural, se espera que en el lapso de la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", se construyan patrones cuantificables en términos sociales, económicos e institucionales, que permitan atender satisfactoriamente y de manera equilibrada las necesidades de la población barranquera, lo cual permita vivir socialmente en paz, dentro de un ambiente sano, con desarrollo productivo y alternativo.

Partiendo de las competencias y responsabilidades de los entes locales, el EOT pretende darle un uso adecuado al suelo rural, evitar el deterioro ambiental, elevar la cobertura en los servicios masivos domiciliarios, establecer patrones legales de vivienda social, equilibrar la oferta social frente a la demanda de servicios, mejorar la infraestructura física y propiciar condiciones productivas que dinamicen nuestra economía local en el contexto regional. Este reto, es supremamente alto cumplirlo en nueve (9) años de vigencia del plan, pero debemos trabajar incansablemente para que los diferentes actores, sectores y gestores del municipio, logren un orden equilibrado y participativo en sus diferentes dimensiones.

Por lo expuesto anteriormente, considero que el EOT 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**" es la carta de navegación del municipio, que servirá para implementar las estrategias y programas de desarrollo que permitan optimizar el suelo municipal y a la vez sea el soporte técnico, operativo y político que genere mayor rentabilidad en la gestión local dentro del contexto subregional y regional.



Finalmente y soportado en los principios constitucionales y normativos que me dá la Ley 388/97, además del compromiso que me asiste como orientador y responsable de la planificación local, someto a consideración de los barranqueros, el sector privado, gremios, campesinos, líderes cívicos, presidentes de juntas de acción comunal, académicos, estudiantes, representantes indígenas, ciudadanos, concejales, ex-alcaldes y ciudadanía en general, las pautas, pasos e instrumentos consignados en este Esquema de Ordenamiento Territorial, para que sirvan de marco orientador en el presente milenio, para que Barrancas sea en el largo plazo, un territorio competitivo y sostenible en el entorno regional y departamental; donde no exista exclusión social y se pueda vivir en un ambiente de paz, ordenado y con posibilidades que se vuelva a respirar desarrollo, tranquilidad y progreso.

Juan Francisco Gómez Cerchar
Alcalde Municipal



CONTENIDO

SECCIÓN I: COMPONENTE GENERAL

Pág.

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO 1: MARCO TEORICO LEGAL	4
MARCO LEGAL QUE SUSTENTA EL PROCESO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	5
ELEMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES	12
ELEMENTOS METODOLOGICOS.	16
ALCANCES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	19
CAPITULO 2: MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE BARRANCAS 2002-2010	21
MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL ACTUAL DE BARRANCAS	22
PRINCIPIOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS	26
REQUERIMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	27
MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL PROPUESTO PARA BARRANCAS 2002-2010	28
VISION DE BARRANCAS HACIA EL 2010	33
OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2002 - 2010	34
AMBITOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL	36
DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA LOCAL	41
CAPITULO 3: EN BUSCA DE UN EQUILIBRIO SOCIAL INTEGRAL	45
EQUILIBRIO SOCIAL INTEGRAL	46
Objetivos	46
Estrategias Generales	46
Políticas	47
CAPITULO 4: EN BUSCA DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	52
DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE	53
Objetivos	53
Estrategias Generales	54
Políticas en cuanto a Clasificación del Suelo	56
Políticas sobre Áreas de Reserva para la Conservación y Protección del Medio Ambiente	60



Políticas sobre Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos	62
Políticas sobre Manejo del Espacio Público	64
Políticas con relación a la Gestión Ambiental	66
CAPITULO 5: EN BUSCA DE LA REACTIVACION ECONOMICA INTEGRAL	68
REACTIVACION ECONOMICA INTEGRAL	69
Objetivos	69
Estrategias Generales	70
Políticas Relacionadas con el Sector Agrícola y Pecuario	70
Políticas para el Sector Minero	71
Políticas para el Sector Comercio y Servicios	72
Políticas relacionadas con el empleo para Grupos de Menores Ingresos	72
CAPITULO 6: EN BUSCA DE UN DESARROLLO COMUNITARIO	73
DESARROLLO COMUNITARIO	74
Objetivos	74
Estrategias	74
Políticas	74
Acciones	75
CAPITULO 7: EN BUSCA DE LA INTEGRACIÓN Y EL EQUILIBRIO VIAL	76
INTEGRACIÓN Y EQUILIBRIO VIAL	77
Objetivos	77
Estrategias Generales	77
Políticas acerca del Sistema de Comunicaciones entre el Área Urbana y Rural y el Contexto Regional	78
Políticas sobre Telecomunicaciones	79
Políticas sobre Equipamientos	79
CAPITULO 8: EN BUSCA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS	80
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS	81
Objetivo	81
Estrategias Generales	81
Políticas de Saneamiento Básico	81
Políticas de Desarrollo Energético	82
CAPITULO 9: EN BUSCA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL	84
CONVIVENCIA SOCIAL	85
Objetivos	85
Estrategias Generales	85



Políticas	85
CAPITULO 10: EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL	87
SOSTENIBILIDAD CULTURAL	88
Objetivos	88
Estrategias	89
Políticas	89
CAPITULO 11: EN BUSCA DE UNOS INSTRUMENTOS DE GESTION TERRITORIAL	92
MODELO DE GESTION TERRITORIAL	93
Concepción	93
Objetivos del Modelo de Gestión Territorial	94
Gestión Institucional	94
Gestión Administrativa	95
Gestión Ambiental	99
Gestión Urbana en el marco del EOT	99
Instrumentos de Gestión	100



LISTADO DE GRAFICOS

		Pág.
Gráfica No. 1	Modelo de Desarrollo Territorial Actual de Barrancas	25
Gráfica No. 2	Modelo de Desarrollo Territorial Propuesto para Barrancas 2002-2010	32
Gráfica No. 3	Estructura Orgánica Funcional	98
Gráfica No. 4	Modelo de Desarrollo Territorial Urbano Actual de Barrancas	109
Gráfica No. 5	Un Nuevo Modelo de Desarrollo Territorial Urbano Propuesto 2002-2010	114
Gráfica No. 6	Estructura Urbana Propuesta	121
Gráfico No. 7	Modelo de Desarrollo Territorial Rural Actual de Barrancas	201
Gráfico No. 8	Modelo de Desarrollo Territorial Rural Propuesto 2002-2010	207
Gráfico No. 9	Estructura Municipal Propuesta	211



INTRODUCCION

El Ordenamiento Territorial en Colombia responde a la imperiosa necesidad de organizar las comunidades dentro de su territorio físico, propendiendo por buscar soluciones viables, posibles y concertables, que permitan equilibrar el desarrollo en términos sociales, económicos, de infraestructura, financieros e institucionales, aunado a una identidad cultural propia en un medio ambiente deseado. Este objetivo propenderá por un desarrollo local autónomo en el largo plazo, donde los actores sociales sean el eje sobre el cual graviten las soluciones inmediatas y futuras.

En este sentido, la Ley 388 de 1.997 o Ley de Desarrollo Territorial busca sentar bases sólidas para la promoción de un desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente en un largo período de tiempo, garantizándole a las poblaciones un mejor nivel de vida socioeconómico.

En aras de cumplir con estos principios deseables para la población y enmarcados en los preceptos normativos y funcionales de la Ley 388 de 1997, la cual establece tres (3) tipos de planes según algunos criterios técnicos y básicos, donde la población del municipio es factor relevante, se inició la elaboración y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, categoría que le corresponde al municipio de Barrancas (La Guajira), por poseer 23.679 habitantes aproximadamente para el año 2001.

Con base en lo anterior, para la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**" se procedió en primer término a elaborar el Diagnóstico Panorámico Evaluativo del Municipio en sus diferentes dimensiones: ambiental, social, económica, institucional, cultural, e inclusive a determinar su espacialización tanto en el área urbana como rural, con el objeto de determinar sus vínculos en el contexto regional departamental, subregional y municipal.

El estudio del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancas (La Guajira) 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**" consta de los siguientes documentos: Diagnóstico Panorámico Evaluativo, Formulación del Plan, Plan de Acción, Resumen Ejecutivo, Normas Urbanísticas y Proyecto de Acuerdo para aprobación del Concejo Municipal.

El presente documento fue sometido a consideración de los actores sociales del municipio, con el propósito de establecer un proceso de difusión y divulgación, el cual permitió validar en forma integral, la concertación previa realizada entre la comunidad



y las instancias de planeación del municipio de Barrancas (La Guajira). En este sentido, se realizaron cuatro (4) reuniones comunitarias, dos (2) de ambientación y discusión, y dos (2) de concertación y revisión.

También se realizaron visitas secuenciales por el territorio municipal (urbano y rural) acompañados por miembros de la comunidad con conocimientos en este tipo de proyecto.

Paralelo a ello, es importante decir que el Esquema de Ordenamiento Territorial tuvo amplio conocimiento por parte de las instancias y entidades del Municipio, tanto del sector oficial como privado.



CAPITULO 1: MARCO TEORICO LEGAL



MARCO LEGAL Y NORMATIVO QUE SUSTENTA EL PROCESO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los instrumentos normativos, legales y constitucionales que sustentan la Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancas (La Guajira) 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, al igual que para el resto de municipios del país, se fundamenta inicialmente en la Constitución Política de 1.991, donde se considera el municipio como entidad territorial fundamental, que permite tratarlo como un organismo de Derecho Público, dotado de responsabilidades, competencias y funciones a desarrollar, de acuerdo con el grado de autonomía que la carta magna le asigna.

Los elementos normativos y legales tenidos en cuenta para la elaboración y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 “**Volvamos Al Orden**” integran la parte territorial con los aspectos indígenas y mineros (carbón) del municipio, dadas las características intrínsecas que articulan este trípode.

La Constitución Política de 1.991, en varios de sus artículos se refiere a temas y sectores que tienen que ver con la ordenación del territorio, entre los que se pueden mencionar:

Artículo 80: Hace referencia a la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Artículos 103 y 106: Establecen las formas y esquemas de participación comunitaria en las decisiones que son de su interés, con respecto a los recursos naturales.

Artículo 286: Reconoce como entidades territoriales los departamentos, municipios, territorios indígenas, regiones y provincias.

Artículo 287: Hace referencia a la autonomía que tienen las entidades territoriales para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución

Artículo 311: Establece un conjunto de fines básicos que deben ser logrados por los municipios, dentro de los cuales se destacan los siguientes: prestación de servicios masivos domiciliarios, construcción de obras para el desarrollo local,



ordenamiento del territorio, promoción de la participación ciudadana, promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otros.

Artículo 313: Concede facultades a los Concejos Municipales para reglamentar el uso del suelo, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural municipal.

Artículo 315: Concede atribuciones a los alcaldes para presentar al concejo los proyectos, planes y programas de desarrollo económico, social, de obras públicas y de rentas para la buena marcha del municipio.

Artículo 318: Concede facultades a los concejos municipales para dividir el territorio en comunas (área urbana) y corregimientos (áreas rurales); instancias estas que participaran en la elaboración de los planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Artículo 321: Hace referencia a la forma como los municipios y territorios indígenas circunvecinos pertenecientes a un mismo departamento pueden convertirse en provincias.

Artículo 329: Define la conformación de las entidades territoriales indígenas con base en la ley de ordenamiento territorial.

Artículo 330: Define la gobernabilidad de los territorios indígenas, de acuerdo a la constitución y las leyes.

Artículo 332: Define y establece al estado como propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables.

Artículo 339: Define la necesidad de desarrollar estrategias y orientaciones de política económica, social y ambiental para asegurar la acción de las entidades territoriales, a través de un plan de desarrollo, conformado por una parte general y un plan de inversión.

Artículo 357: Establece directrices para la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la nación.

Artículo 361: Establece normas para la distribución de las regalías a los departamentos y municipios a través del Fondo nacional de Regalías. Estos recursos se aplicaran a la promoción de la minería, preservación del medio ambiente y la financiación de proyectos regionales.



El desarrollo de estos artículos de la Constitución Política de 1.991, lo llevó a cabo el Legislativo Colombiano y el Gobierno Nacional, a través de las siguientes leyes y decretos:

Ley 3ª. de 1991: Organiza lo relacionado con la Vivienda de Interés Social (VIS). Crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y define aspectos inherentes a su ejecución, asistencia técnica y financiación. Según lo establecido en la ley, todo municipio o distrito es responsable dentro de su respectivo territorio de coordinar lo relacionado con el Sistema Nacional de Vivienda, lo cual los compromete a ejecutar directamente este tipo de soluciones de vivienda. En este sentido, se establece que los planes de Ordenamiento Territorial deben tener especial atención hacia las áreas actuales y futuras determinadas como provisión de áreas para viviendas de interés social destinadas al desarrollo de programas específicos de vivienda de esta naturaleza.

Ley 41 de 1993: Mediante la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras.

Decreto 1088 de 1991: Regula la creación de las asociaciones de cabildos y autoridades tradicionales indígenas.

Ley 99 de 1993: Creó el Ministerio del Medio Ambiente y se organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA); y establece específicamente en su artículo 65: dictar, dentro de los límites establecidos por la Ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ORDENAMIENTO TERRITORIAL y las regulaciones sobre el uso del suelo.

Ley 134 de 1994: Precisa los mecanismos de participación ciudadana y las normas fundamentales a partir de las cuales se rige la participación democrática de las organizaciones civiles.

Ley 136 de 1994: Define los principios generales sobre la organización y funcionamiento de los municipios, precisando que uno de los principales es el de ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Ley 140 de 1994: Por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional.

Ley 141 de 1994: Ley sobre el Fondo Nacional de Regalías en términos de competencias y criterios de distribución.



Ley 142 de 1994: "Ley del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios": Regula la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural, entre otros, vitales para el desarrollo de las comunidades urbanas y rurales.

Ley 152 de 1994: Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo, siendo aplicable a la Nación, las entidades territoriales y organismos públicos de todo orden. Fija herramientas y mecanismos que viabilizan y facilitan procesos de planeación, fijando claramente competencias y responsabilidades.

Ley 191 del 23 de junio de 1995: Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.

Decreto 948 del 5 de junio de 1995: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del decreto ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la ley 9 de 1979 y la ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Decreto 1397 de 1996: Crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la mesa permanente de concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.

Ley 373 del 6 de junio de 1997: Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 388 del 18 de julio de 1997: Señala como objetivos: Establecer los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural. Seguidamente define los principios que fundamentan el ordenamiento territorial: 1) La función social y ecológica de la propiedad; 2) La prevalencia del interés general sobre el particular y, 3) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Decreto 1228 del 6 de mayo de 1997: Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995 que contiene el reglamento de protección y control de la calidad del aire.

Ley 430 del 16 de enero de 1998: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.



Decreto 540 del 20 de marzo de 1998: Reglamenta los artículos 58 de la Ley 9 de 1989 y 95 de la Ley 388 de 1997 en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales.

Decreto 879 del 13 de mayo de 1998: Reglamenta disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y profundiza los aspectos metodológicos y de contenido relacionados con los Planes de Ordenamiento Territorial. Asimismo, establece como fecha límite para su presentación y aprobación el día 21 de enero de 1999.

Decreto 1052 del 10 de junio de 1998: Reglamenta las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.

Decreto 1320 de 1998: Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Decreto 1420 del 24 de julio de 1998: Orientado a señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos destinados a precisar los valores comerciales de los bienes inmuebles.

Decreto 1504 del 4 de agosto de 1998: Contiene un conjunto de directrices asociadas con el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 1507 del 4 de agosto de 1998: Establece disposiciones encaminadas a reglamentar la formulación de los Planes Parciales y las Unidades de Actuación Urbanística contenidos en la Ley 388 de 1997.

Decreto 1599 del 6 de agosto de 1998: Desarrolla aspectos asociados con disposiciones referentes a la participación por plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.

Decreto 150 del 21 de enero de 1999: Reglamenta la Ley 388 de 1997, especialmente buscar integrar la coordinación de las oficinas departamentales de planeación a los procesos de elaboración de los planes de ordenamiento territorial de los municipios y distritos.

Ley 507 de 1.999: Por el cual se proroga el plazo máximo del artículo 23 de la Ley 388 de 1.997, hasta el 31 de Diciembre de 1.999.



Decreto 297 del 17 de febrero de 1999: Modifica el decreto 1052 de 1998, en lo relacionado con la prórroga de licencias de construcción y urbanismo.

Decreto 151 de 1999: Se amplió el plazo de elaboración y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial al 24 de enero del año 2000.

Ley 508 del 29 de julio de 1.999: Por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002 "Cambio para Construir la Paz".

Decreto 1198 del 2 de julio de 1999: Reglamenta el artículo 124 de la Ley 388 de 1997.

Ley 546 de diciembre de 1.999: "Ley General de Vivienda": la cual en su artículo 26 prorroga el plazo máximo de entrega de los planes de ordenamiento territorial, hasta el 30 de Junio del 2.000.

Decreto 797 del 6 de mayo de 1999: Crea la Comisión Intersectorial para la redacción del Proyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.

Resolución 000159 del 26 de enero de 1999, emanada de CORPOGUAJIRA: Reglamenta los determinantes ambientales para la formulación, evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal.

Resolución 1322 de 1999, emanada de CORPOGUAJIRA: La cual establece el reglamento para la presentación del proyecto de Planes de Ordenamiento Territorial Municipal a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

Decreto 266 del 22 de febrero del 2000: Reglamenta acciones concernientes con el procedimiento de deslinde de entidades territoriales y límites dudosos y amojonamiento y límite provisional de entidades territoriales.

Ley 607 de 2000: Reglamenta que los territorios indígenas podían constituir las unidades de Asistencia técnica Agropecuaria, UMATAS, según los usos y costumbres de las comunidades (parágrafo único del artículo 1^o).

Ley 619 de 2000: Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994 sobre regalías y se establecen criterios de distribución.

Resolución 1096 del 17 de noviembre del 2.000: Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS 2000-.



Ley 685 de 2001: Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Ley 689 del 28 de Agosto del 2001: Por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994.

Ley 715 del 21 de Diciembre del 200: Sistema General de Participaciones.



ELEMENTOS TEÓRICO-CONCEPTUALES

Enfoque del Ordenamiento Territorial

En armonía con lo establecido en la Ley 388 de 1997, el Ordenamiento Territorial “comprende un conjunto de acciones político-administrativa y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios, en ejercicio de la función pública que les compete, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales” (Art. 5º, Ley 388 de 1997).

Paralelo a esto, y de acuerdo con lo estipulado por la Ley 388 de 1997 y específicamente en los artículos 6º y 8º, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002–2010 “**Volvamos al Orden**”, tiene como objetivos principales:

- √ Definir estrategias y políticas territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de objetivos económicos, sociales, urbanísticos, institucionales y ambientales.
- √ Diseñar y adoptar instrumentos, herramientas y procedimientos de gestión y actuación para ejecutar actuaciones urbanas integrales y la articulación de las acciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal.
- √ Definir planes, programas, proyectos y actividades que concreten estos propósitos de manera integral.
- √ Clasificar el territorio local en suelo urbano, rural, de expansión urbana y de protección.
- √ Determinar los requerimientos de infraestructura para el transporte y los servicios masivos domiciliarios para las nuevas áreas de expansión y aquellas destinadas a la optimización de las existentes.
- √ Estimar los requerimientos viales en general, orientados a la optimización de la malla vial interna y de esta con la subregional, departamental, regional y nacional. Asimismo, incrementar la densidad vial en el municipio.



- √ Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos.
- √ Determinar los espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción a las necesidades colectivas existentes en el municipio.
- √ Determinar las zonas de riesgo del área urbana e identificar aquellas que surjan durante el proceso de expansión urbana como mecanismo de prevención de efectos nocivos sobre la población y el territorio.
- √ Localizar los terrenos para la construcción de vivienda de interés social.
- √ Determinar un conjunto de acciones asociadas con la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico, social, cultural, etc.
- √ Definir un conjunto de acciones sobre preservación del medio ambiente en concordancia con lo dispuesto por las normas y leyes respectivas.
- √ Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de acuerdo con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, para su protección y manejo adecuado.
- √ Formular los requerimientos en materia de servicios comunitarios (equipamiento social) para las nuevas áreas de expansión, así como la estimación de las necesidades actuales como producto del déficit existente.
- √ Definir un plan de inversiones elaborado a partir de las prioridades establecidas durante el desarrollo de los trabajos.
- √ Determinar el conjunto de déficit existente en el sector de las Instituciones sociales (salud, educación, recreación, áreas libres y de recreación, deportivas, etc.), con el fin de estimar sus requerimientos inmediatos, mediatos y de largo plazo desde el punto de vista territorial.
- √ Institucionalizar el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos al Orden**", como fuente de gestión de la administración local para el desarrollo territorial del Municipio, de manera integrada a las potencialidades económicas y sociales del ente territorial, garantizando su seguimiento y control técnico; así como el logro de procesos de retro-alimentación permanente que permitan la aplicación de ajustes al mismo, en los términos estipulados por las leyes 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.



- √ Articular el Plan de Desarrollo Municipal 2001-2003 "Volvamos Al Campo" a la estructura General del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**" en el corto plazo.

Lineamientos generales del Ordenamiento Territorial

Para la elaboración y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", se establecen los siguientes lineamientos:

- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial es un instrumento al servicio de los entes territoriales para cumplir con el objetivo de mejoramiento del nivel de vida de la población.
- √ En la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, el mecanismo de la concertación, es fundamental para el logro del desarrollo planificado, o sea, que es importante la participación democrática y equilibrada de la comunidad a través de sus representantes.
- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial como instrumento de organización espacial, social, ambiental, económica, institucional y cultural del municipio de Barrancas.
- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial, reconoce ampliamente el desarrollo desigual del territorio y plantea acciones para el equilibrio de esas diferencias.
- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial es la base para la promoción del municipio en el marco de un proceso de competitividad.
- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial, sirve como instrumento para armonizar las políticas urbanas nacionales y departamentales con las locales, facilitando la concurrencia de acciones y actividades entre los niveles nacional, regional, departamental y local.
- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial, tiene como soporte básico el desarrollo sostenible y sustentable para garantizar un medio ambiente propicio a las nuevas generaciones.



- √ El Esquema de Ordenamiento Territorial es un proceso holístico que integra todas las dimensiones del desarrollo (ambiental, institucional, cultural, de infraestructura, social, financiera, económica y política).

Teniendo en cuenta lo expresado en la normatividad con respecto a los Planes de Ordenamiento Territorial y lo consignado en estos lineamientos, se expresa que el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", es un instrumento a través del cual se fundamenta la cultura de la planeación al interior de la administración municipal y del Municipio en general, con una visión integral de largo plazo y como complemento sustancial de la planificación económica y social; lo cual finalmente persigue mejorar el nivel de vida de los barranqueros.



ELEMENTOS METODOLOGICOS

Soportado en los parámetros y lineamientos planteados por el Ministerio de Desarrollo Económico, se establecieron las bases metodológicas del Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", a través de cuatro (4) momentos de planeación, de la siguiente manera:

Valoración

En el momento de la valoración se cumplieron varias acciones, de la siguiente manera:

- √ Decisión de la actual Administración Municipal de Barrancas (La Guajira) para reiniciar el proceso de elaboración y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, determinándose, como fundamento operativo, establecer un criterio básico para su orientación, cuyo liderazgo, en cuanto a su organización, proceso y control, fue confiado a un Equipo Consultor del Plan, con profesionales de la región y del municipio; los cuales tienen conocimiento del territorio.
- √ Revisión de las metodologías existentes para la elaboración y formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial, se revisaron las diferentes metodologías existentes, pero sin apartarse de los patrones sociales y culturales del territorio.
- √ Creación de la Oficina del Plan de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, con el objeto de que una vez concluido el proceso de formulación, esta se constituya en la Oficina del Expediente Urbano del Municipio.

Prediagnóstico y Diagnóstico

- √ Recolección de Información Secundaria, consistente en revisión bibliográfica y cartográfica, entre los cuales se encontraron documentos de importancia como el Plan de Desarrollo Municipal 2001-2003 "VOLVAMOS AL CAMPO", Plan de Desarrollo Municipal 1998-2000 "Apertura Social para el Tercer Milenio", Mapa Institucional del Ministerio del Interior - Ministerio de Desarrollo Económico, Anuario Estadístico del departamento de La Guajira 1995-2000, Información Estadística de la UMATA y de la Secretaria de Desarrollo Económico del



departamento de La Guajira, Información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, Información sobre Zonas Agroecológicas de Corpoica (Regional No. 3), Información de tipo ambiental existente en la Corporación Autónoma Regional de La Guajira Corpoguajira, y Leyes, decretos y normas que tienen que ver con el Ordenamiento Territorial del Municipio.

- √ Recolección de Información Primaria, mediante recorrido a la zona urbana del Municipio, cabeceras corregimentales, inspecciones de policía, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas del mismo, intercambiando ideas, conceptos y vivencias con los líderes comunitarios. Estas jornadas tuvieron el acompañamiento de presidentes de juntas de acción comunal, gobernadores representantes de los territorios indígenas.
- √ Mesas de trabajo sectoriales tanto a nivel urbano como rural, obteniéndose un estado del arte de cada uno de los sectores en el municipio, y la visión territorial del municipio en el contexto subregional, departamental y regional. En este sentido, se realizaron cuatro (4) talleres con la comunidad.
- √ Espacialización del diagnóstico sectorial del municipio de Barrancas (La Guajira), realizado en primera instancia en las mesas de trabajo sectoriales con la comunidad; siendo una actividad relevante la construcción de la división política-administrativa del municipio, ya que no existía.
- √ Elaboración de un documento del Diagnóstico y del Resumen Ejecutivo del mismo, el cual fue discutido con los actores sociales y comunitarios del nivel local.

Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial

- √ Definición del escenario del Ordenamiento del Territorio con la participación de la comunidad organizada, de ciudadanos y líderes cívicos de reconocida trayectoria en el municipio.
- √ Elaboración del Plan o Proyecto Colectivo del Ordenamiento Territorial con sus instrumentos legales y normativos.
- √ Aprobación del Plan por las instancias competentes: CORPOGUAJIRA, Consejo Territorial de Planeación y Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1.997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1.998.



Implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial

En este momento, se espera que tanto la Administración Municipal actual, como las dos (2) posteriores, ejecuten el Esquema de Ordenamiento Territorial de Barrancas (La Guajira) 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**" y formulen los Planes Trienales de Desarrollo armonizados con el presente plan.



ALCANCES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo planteado en los dos (2) acápites anteriores, con relación al enfoque, los lineamientos y metodología, se determinan los siguientes alcances del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002 - 2010 "Volvamos Al Orden", se establece lo siguiente:

Vigencia del Plan

- √ Para el corto plazo, se determinarán acciones articuladas al Plan Desarrollo Municipal 2001-2003 "VOLVAMOS AL CAMPO", dando cumplimiento de esta manera a lo previsto en la Ley, "la necesidad de articular las acciones territoriales previstas en el Plan de Desarrollo, a los procesos operativos y de inversión del Esquema de Ordenamiento Territorial. Esto significa que se establece un plan de corto plazo a tres (3) años, que va del 2002 al 2004.
- √ Para el mediano plazo se define el período considerado entre el año 2005- 2007, es decir, del cuarto al sexto año del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 "Volvamos Al Orden".
- √ Para el largo plazo se planean acciones cuyos límites temporales y físicos se establecen en el año 2010. Los límites correspondientes a los perímetros propuestos se especifican en los planos correspondientes al Componente Urbano y Rural del Plan, así como también las categorías territoriales de los asentamientos que hacen parte del municipio de Barrancas (La Guajira).

Formulación por Componentes

COMPONENTE GENERAL. Contiene los fundamentos conceptuales asociados con la formulación de objetivos, estrategias y políticas de desarrollo territorial de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal, la clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural, delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, la determinación de la áreas expuestas a amenazas y riesgos.

COMPONENTE URBANO. Comprende el conjunto de tratamientos y actuaciones urbanísticas para el área urbana del Municipio de Barrancas (La Guajira), enmarcadas dentro del Componente General y en estrecha armonía con sus principales postulados. Contiene la estructura general del suelo urbano, los



esquemas de localización y dimensiones de vías, las provisiones de servicios masivos domiciliarios y de equipamientos y las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción..

COMPONENTE RURAL. Comprende el conjunto de tratamientos para la zona rural del Municipio de Barrancas (La Guajira), enmarcadas dentro del Componente General y en estrecha armonía con sus principales postulados. Contiene la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, áreas expuestas a amenazas y riesgos, áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios masivos domiciliarios y disposición final de residuos sólidos y líquidos, áreas de producción agropecuaria, forestal y minera, equipamientos de salud y educación.



CAPITULO 2: MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DE BARRANCAS 2002-2010



MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL ACTUAL DE BARRANCAS

Con base en la caracterización territorial establecida en el municipio de Barrancas en sus diferentes dimensiones (ambiental, social, económica, cultural, política, institucional y de infraestructura), donde los elementos territorio – hombre – espacio – naturaleza se convierten en el punto de partida para alcanzar un desarrollo sostenible equilibrado, es necesario vislumbrar aspectos generales que apuntan a identificar la cadena social y económica del municipio en los últimos diez (10) años. Sobre este principio se logró establecer una aproximación a un modelo de desarrollo actual, originado de las relaciones intramunicipales e intermunicipales que se presentan en este territorio.

En este sentido, el modelo se sintetiza y se apoya en los siguientes elementos:

Desequilibrio Social. En la última década la población barranquera ha visto reflejado su desequilibrio social entre lo urbano y lo rural, básicamente en el déficit cualitativo y cuantitativo existente en las coberturas de las variables sociales (vivienda, salud, educación, recreación y deportes, infraestructura y servicios masivos domiciliarios), siendo este punto uno de los efectos negativos que inciden notablemente en los niveles de pobreza y marginalidad que padecen los habitantes de este territorio, especialmente aquellos que residen en las áreas rurales y territorios indígenas.

Deterioro Ambiental. Los recursos naturales pertenecientes al territorio del municipio de Barrancas, especialmente aquellos ubicados en la Sierra Nevada de Santa Marta vienen siendo utilizados en forma irracional, ocasionando un acelerado deterioro ambiental producto de varias situaciones: por un lado, la utilización inadecuada de las fuentes hídricas existentes o que confluyen en el área territorial local, especialmente el río Ranchería, río Palomino, arroyo La Quebrada, arroyo Pozo Hondo, arroyo el Cerrejón y el arroyo Mapurito, de los cuales el primero ha generado una reducción de la oferta hídrica que alimenta el acueducto regional Chorrera – Fonseca – Barrancas y aquellos de incidencia rural en el municipio. Esta situación traerá inconvenientes sociales y económicos en el año 2015, ya que los índices de escasez de agua serán notorios para realizar actividades agropecuarias y sociales.

Asimismo, se distinguen otras situaciones que afectan el medio ambiente del municipio, tales como: deforestación erosión de los suelos, deforestación de las cuencas, inundaciones y contaminación de agua y aire respectivamente.



Economía Regional Concentrada. En el entorno regional este elemento se fundamenta básicamente en dos (2) aspectos: por un lado, la existencia de una economía extractiva, producto de la explotación y comercialización minera del carbón, la cual según INTERCOR, en el año 2000 contribuyó con la generación de 6314 empleos, 3.304 permanentes y 367 temporales; de los cuales solamente el 2,50% son oriundos de Barrancas. De otra parte, en INTERCOR, el 54% de los empleados son oriundos del departamento de La Guajira, de estos el 17.3% son nacidos o viven en los municipios de Barrancas y Fonseca; el 33% de los empleados pertenece al resto de la Costa Atlántica y el 13% a otras regiones del país.

Por otra parte la empresa Carbones del Cerrejón S.A. genera en la región Caribe alrededor de 467 empleos directos, de los cuales el 22,2% son nativos o residen en el municipio de Barrancas, siguiéndole Fonseca que participa con el 20,7% del total de empleos de esta multinacional. Este elemento sirve de alivio social al desempleo local, el cual en el año 2001 es del 24,7% aproximadamente.

Paralelo a lo anterior, la débil producción agropecuaria de Barrancas, representada en la escasa participación municipal dentro del contexto departamental del área sembrada de cultivos como maíz, yuca, frijol, malanga, frutales, hortalizas y plátano, la cual abastece el mercado local y un escaso excedente se comercializa con municipios vecinos como Fonseca, Riohacha y Maicao respectivamente, son aspectos que inciden en el estancamiento de la economía regional.

Identidad Comunitaria. La participación, concertación y gestión de las organizaciones de base y actores comunitarios (líderes cívicos, representantes indígenas, presidentes de juntas de acción comunal, consejeros territoriales, concejales, profesionales, notables municipales, etc), frente a la problemática municipal, constituye uno de los pilares fundamentales en el desarrollo socioeconómico, político e institucional que ha mostrado Barrancas en la última década, ya que la atención, monitoreo y seguimiento a los planes y proyectos de incidencia local y regional, han originado un efecto social positivo en la vida municipal. De esta forma, puede decirse que los procesos de desarrollo del municipio, van siempre de la mano del pensamiento comunitario.

Escasa Integración Territorial. La desintegración vial y la escasa conectividad entre la cabecera urbana y los asentamientos rural, los resguardos y territorios indígenas que conforman el territorio local, se convierte en una limitante para alcanzar un desarrollo social y económico a nivel municipal. El mal estado de las vías, hace difícil el acceso a los asentamientos rurales, lo cual no permite que los flujos sociales, económicos, institucionales y políticos se realicen normalmente. Por ejemplo, una persona residente en el corregimiento de San Pedro que desee cursar



estudios educativos secundarios, debe trasladarse al área urbana, teniendo dificultades de transporte y comunicación para desarrollar este vínculo social.

Mediana cobertura de los Servicios Masivos Domiciliarios. La mediana cobertura de los servicios masivos domiciliarios en el área urbana, especialmente de acueducto y alcantarillado y la baja cobertura en los corregimientos, así como también la permanencia en las veredas y otros asentamientos menores; son factores que limitan la existencia de un ordenamiento social equilibrado, justo y equitativo para los habitantes de este territorio. Esta situación lleva a la realización o utilización de métodos antitécnicos ambientalmente (quema de basuras, vertimiento de desechos sólidos, contaminación hídrica, atmosférica y edáfica, etc), los cuales inciden en la vulnerabilidad social de la población.

Valoración Cultural. El territorio municipal de Barrancas se caracteriza por poseer una imagen cultural e histórica diversa, representada básicamente en la valoración de las comunidades indígenas existentes y en el folclore que se origina en la región. A pesar de los conflictos sociales, políticos y económicos que se presentan entre los diferentes actores que confluyen en el medio territorial, la cultura forma parte del modo de vida del municipio.

Mediana Conflictividad. Este fenómeno al igual que en el departamento de La Guajira y la región Caribe ha venido apareciendo constantemente en el municipio de Barrancas, tanto en el área rural (San Pedro y Lagunita básicamente) como en el área urbana (especialmente Barrio Villa Luz II), ocasionando desestabilidad social en sus habitantes; lo cual se convierte en un elemento a tener en cuenta para cimentar un desarrollo social y económico en el territorio local.

En el municipio de Barrancas se encuentran asentados grupos ilegales (guerrilla, autodefensas, paramilitares, delincuencia común, etc.), los cuales se disputan en cierta forma el control territorial, institucional, económico y político de esta área. Esta situación vislumbra que el conflicto armado es un componente a tener en cuenta en la ordenación del territorio.



**MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL ACTUAL DE
BARRANCAS
GRAFICA No. 1**



PRINCIPIOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS

La construcción de una imagen deseada y factible hacia el año 2010, como elemento de sustentación del Modelo de Desarrollo Territorial del Municipio de Barrancas en el marco del Esquema de Ordenamiento Territorial "**Volvamos Al Orden**", plantea los siguientes principios, sustentados en los artículos 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley 388 de 1.997:

- ↘ La función social y ecológica de la propiedad.
- ↘ La prevalencia del interés general sobre el particular.
- ↘ La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.
- ↘ El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- ↘ La participación democrática como mecanismo de concertación entre los diferentes intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones en la definición de los derroteros que marcarán el desarrollo del municipio en el largo plazo.
- ↘ Las relaciones intermunicipales, intramunicipales y regionales.
- ↘ La preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, buscando con ello el desarrollo sostenible del municipio.
- ↘ La preservación del patrimonio cultural.
- ↘ La disposición equitativa del equipamiento comunitario, como fortaleza para la promoción del desarrollo socioeconómico del municipio.
- ↘ La distribución racional de las actividades económicas como fuente de generación de oportunidades de empleo y distribución del ingreso.



REQUERIMIENTOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para lograr un ordenamiento del territorio local de Barrancas en el mediano y largo plazo, se debe partir ante todo de la premisa, que se trata es de promover una visión a futurista, para lo cual es necesario tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- Es conveniente que el desarrollo local se inserte al desarrollo de los núcleos básicos circundantes como Distracción y Hatonuevo, a los centros locales de Fonseca y Villanueva, y al centro de relevo de San Juan del Cesar (La Guajira), con el objeto de complementarse mutuamente dentro de un entorno regional
- Es conveniente diseñar estrategias que persigan dinamizar el potencial endógeno, generando nuevas potencialidades que permitan la revalorización de los núcleos, para lo cual es necesario establecer un compromiso con el sector económico e industrial (Carbones del Cerrejón S.A. e Intercor) a mediano y largo plazo.
- Es necesario que se elaboren políticas que, de manera integral y coherente tiendan al desarrollo y fortalecimiento de servicios e infraestructuras de base, tales como: educación, salud, vivienda, cultura y servicios masivos domiciliarios.
- Es necesario que se confirme también el compromiso serio y acelerado, y el papel decisivo que deberán ejercer los responsables públicos, de manera que se garantice su actuación eficiente, eficaz y racional, a lo largo del período que comprende la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", con el propósito que se cristalicen sus programas y proyectos.
- Es conveniente dotar el Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**" de la flexibilidad necesaria y suficiente, para ser capaces de integrar aquellos nuevos factores que vayan surgiendo en el transcurso de ejecución del EOT, con sus respectivos sistemas de control y evaluación de resultados.



MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL PROPUESTO PARA BARRANCAS 2002-2010

Con base en el Modelo de Desarrollo Actual que ha identificado al municipio de Barrancas en su contexto social y económico, y soportado en los resultados establecidos en el diagnóstico panorámico evaluativo, se propone un nuevo modelo de desarrollo territorial 2002-2010, el cual permita actuar de manera integral sobre los condicionantes que limitan el desarrollo de Barrancas. De esta forma, el modelo busca delinear políticas y estrategias que alteren positivamente la imagen actual del municipio, construyendo una imagen deseada que propenda por elevar el nivel de vida de los barranqueros.

El Modelo de Desarrollo Territorial propuesto se apoya en dos (2) componentes básicos: por un lado, los ejes básicos del mismo (población, territorio y naturaleza), los cuales adquieren un carácter significativo, que a partir de la interacción de estos elementos se vislumbra un desarrollo equilibrado del territorio. El segundo componente hace referencia a unos lineamientos integrales (equilibrio social, desarrollo ambiental sostenible, reactivación económica integral, desarrollo comunitario, integración vial y territorial, ampliación de los servicios masivos domiciliarios, sostenibilidad cultural y convivencia social) que servirán de punto de partida para la construcción del escenario deseado que requiere Barrancas en los próximos nueve (9) años. En este sentido, el modelo de desarrollo propuesto busca darle al territorio una ordenación social, ambiental, económica, institucional, política, cultural y de infraestructura que reduzca los desequilibrios territoriales existentes actualmente.

La elaboración y formulación del modelo de desarrollo territorial de Barrancas 2002-2010, contó con el apoyo y concertación de los diferentes actores del nivel municipal y regional (alcalde, concejales, exalcaldes, exconcejales, líderes cívicos, presidentes de juntas de acción comunal, expertos municipales, funcionarios públicos municipales y departamentales, organizaciones de base, líderes indígenas, gobernadores de cabildos, profesores y comunidad en general), los cuales aportaron sus conocimientos, experiencia y visión futurista para la dirección lineal y secuencial del modelo de desarrollo que se propone.

A partir de este marco se describen los lineamientos integrales del modelo:

Equilibrio Social Integral. Este lineamiento busca establecer un ordenamiento social local, justo y equilibrado, el cual propenderá por reducir el índice de necesidades básicas insatisfechas de Barrancas (37,2%) y mejorar los indicadores



de vivienda, salud, educación, empleo, recreación y deporte, entre otros, tanto en el área urbana como en los asentamientos rurales e indígenas. De esta manera, el modelo apunta a establecer una adecuada distribución, provisión y oferta territorial de los servicios sociales requeridos para mejorar el nivel de vida de los habitantes. (ley 60 de 1993, ley 100 de 1993, ley 115 de 1994, ley 3ª de 1991, ley 181 de 1995, ley 387 de 1997, ley 375 de 1997, decreto 706 de 1995 y decreto 951 de 2001).

Desarrollo Ambiental Sostenible. Este principio tiene como objeto básico sustentar el proceso de ordenación del territorio, tanto urbano como rural a partir del respeto por los valores naturales y ambientales (artículos 1, 2 y 3 del decreto 2811 de 1974 y los artículos 1 y 3 de la Ley 99 de 1993 básicamente), propiciando construir un municipio con base en la realidad del medio natural. En síntesis, se persigue un desarrollo social y económico con fundamento en la oferta natural, logrando mejorar el nivel de vida de los barranqueros, sin sobrecargar la capacidad de carga de los ecosistemas. "De esta forma, se busca establecer un crecimiento económico, elevar la calidad de vida y un bienestar social; sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente."¹

Para lograr el anterior lineamiento integral, es necesario apuntar a los siguientes principios:

- ↘ Clasificación del suelo en urbano, rural, de expansión urbana, suburbano y de protección (artículos 30, 31, 32, 33 y 35 de la Ley 388 de 1997).
- ↘ Conservación de las fuentes hídricas principales, presentes o con incidencia en el municipio de Barrancas, tales como: río Ranchería, río Palomino, arroyo La Quebrada, arroyo Pozohondo, arroyo el Guanábano, arroyo Mapurito, arroyo El Cerrejón y arroyo Los Estados (artículos 86, 132, 133, 134, 137, 138, 155 y 156 del decreto 2811 de 1974 y los artículos 65, 67 y 68 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 14 y 16 de la Ley 373 de 1997).
- ↘ Proceso adecuado en la recolección, tratamiento y disposición final de residuos, basuras y desechos sólidos (artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del decreto 2811 de 1974, y los artículos 28, 29, 30 y 31 del decreto 948 de 1995).
- ↘ Protección del bosque natural, elemento importante para conservar la fauna y flora del municipio (artículos 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 del decreto 2811 de 1974; artículo 1º de la Ley 299 de 1996; artículos 65 y 67 de la Ley 99 de 1993, básicamente).

¹ Artículo 3º de la Ley 99 de 1993. Concepto de Desarrollo Sostenible.



Reactivación Económica Integral. Este lineamiento se fundamenta en elevar la productividad agropecuaria del municipio de Barrancas, aprovechando la variedad de suelos y sus ventajas comparativas, lo cual permite aumentar su competitividad en el mercado departamental y regional. En este sentido, el desarrollo local depende en parte del nivel de capacidad que presente la economía municipal para competir en los mercados. De esta forma, Barrancas debe convertirse en el principal centro productivo del sur del departamento de La Guajira, aprovechando su localización estratégica en el contexto regional.

La reactivación económica se consolida en parte, a través de una integración territorial entre lo urbano y lo rural, aumentando la densidad vial del municipio, elevando la infraestructura local en términos de comercialización, promoviendo la conformación y creación de empresas y microempresas agropecuarias y demás formas asociativas de producción.

Por otra parte, la reactivación del sector agropecuario, debe complementarse con el desarrollo del renglón agroindustrial, comercial y turístico. Ligado a un fortalecimiento del sector minero, buscando aumentar el nivel de empleo local y mejorando los ingresos reales de los habitantes locales.

Desarrollo Comunitario. Este lineamiento hace referencia a la participación activa, concertación integral y de gestión de las comunidades y organizaciones de base en cada uno de los procesos, de tal manera que permita consolidar en el mediano y largo plazo el modelo de desarrollo territorial propuesto para el municipio de Barrancas en el período 2002-2010. En este sentido, los protagonistas o actores sociales, políticos, institucionales, comunitarios del municipio, deben seguir trabajando en la continuidad de un acuerdo permanente de los temas decisivos del entorno local. En síntesis, la unidad de criterios en términos comunitarios es un elemento clave para que el modelo de desarrollo propuesto sea fructífero. La viabilidad de este lineamiento tiene básicamente fundamento normativo en los artículos 1º, 99 y 100 de la ley 134 de 1994.

Integración Vial y Territorial. Uno de los pilares básicos para consolidar el desarrollo de una región, lo constituyen sus vías; sobre este principio el modelo de desarrollo propuesto para Barrancas, necesita instrumentos que permitan integrar el territorio, teniendo en cuenta la población y las actividades económicas y sociales que se realizan en cada asentamiento. En este sentido, se busca la construcción, rehabilitación y conservación de las vías que comunican el área urbana con las zonas rurales e indígenas, de tal manera que cada asentamiento (corregimiento, caserío, vereda) cumpla su funcionalidad. (ley 105 de 1993).



Ampliación de los Servicios Masivos Domiciliarios. Teniendo en cuenta la mediana cobertura en el área urbana y la baja cobertura en las zonas rurales de los servicios masivos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, electrificación, distribución de gas y telefonía), es necesario establecer mecanismos institucionales y empresariales que permitan elevar la cobertura de estos servicios, los cuales contribuirían a mejorar el nivel de vida de la población barranquera. Este lineamiento busca incrementar la oferta en términos porcentuales y territoriales, apuntando a la calidad y optimización del servicio. Los planes, programas y proyectos que se adelanten y ejecuten tendrán en cuenta básicamente las siguientes normas: los artículos 1, 5 y 6 de la Ley 142 de 1994; los artículos 1, 7, 50, 51 y 53 de la Ley 143 de 1994; y artículo 11 de la Ley 99 de 1993, RAS-2000, ley 632 del 2000, decreto 955 del 2000 y la ley 689 del 2001).

Convivencia Social. Para lograr la cristalización de este modelo de desarrollo propuesto, el municipio de Barrancas debe disponer de un ambiente de paz, donde sus diferentes protagonistas puedan alcanzar un grado óptimo de convivencia ciudadana. Esto se adquiere con el diálogo permanente y abierto de los actores que intervienen en el conflicto armado local. En este sentido, es necesario diseñar mecanismos que desde la perspectiva local y regional reduzcan el nivel de conflictividad existente en el municipio. Este principio se apoya en los acuerdos de paz que adelanta el gobierno nacional con los grupos armados. Asimismo, el inciso 9º del Programa de Gobierno 2001 – 2003 “Volvamos Al Campo”.

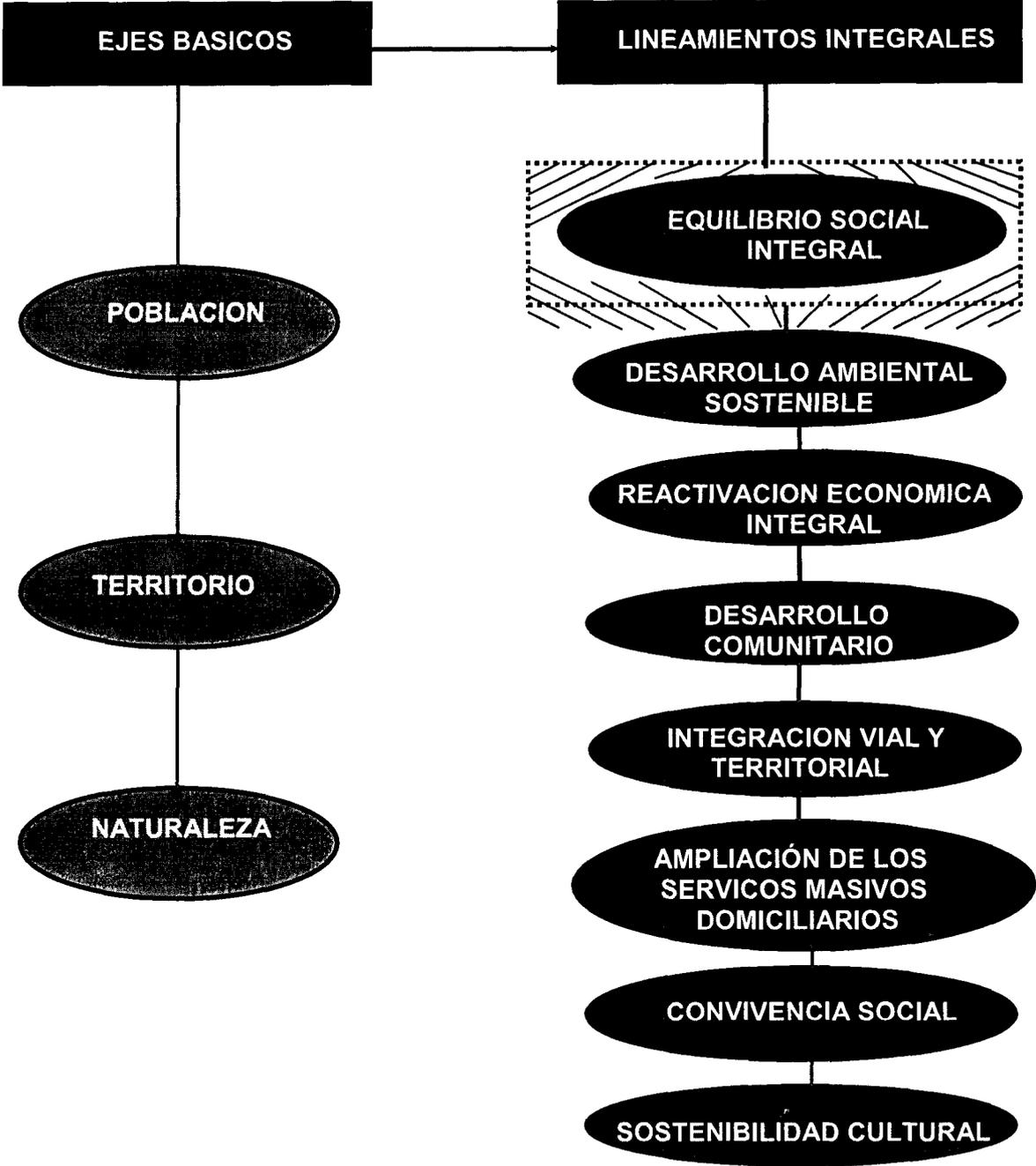
Sostenibilidad Cultural. En armonía con los lineamientos anteriores, el modelo de desarrollo propuesto apunta a darle sostenibilidad al sector cultural de Barrancas, tanto a las connotaciones tradicionales como a las modernas. Asimismo, integrar los asentamientos y resguardos indígenas al desarrollo local en sus diferentes dimensiones (ambiental, social, económica, política e institucional). Esto busca elevar la calidad de vida de los indígenas en términos equilibrados y con igual oportunidades en la vida social del desarrollo municipal.

Este lineamiento se lograría sobre la normatividad siguiente: inciso 10º del Programa de Gobierno 2001 – 2003 “Volvamos Al Campo”; el decreto 804 de 1995, decreto 1811 de 1990, decreto 330 de 2001, decreto 2164 de 1995, decreto 951 de 2001, Ley 70 de 1993, decreto 1088 de 1993, decreto 1396 de 1996, decreto 1397 de 1996, decreto 1320 de 1998.



**MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL PROPUESTO PARA
BARRANCAS 2002-2010.**

GRAFICO No. 2



VISIÓN DE BARRANCAS HACIA EL 2010

Los objetivos, principios y lineamientos integrales esbozados en el Modelo de Desarrollo Territorial propuesto 2002-2010, conllevan al planteamiento de la visión del Municipio de Barrancas, teniendo como punto de partida las condiciones ambientales, socioeconómicas, culturales, institucionales y políticas, dadas por el entorno departamental, regional, nacional e internacional, lo cual permite determinar las tendencias del desarrollo hacia el 2010, es decir la construcción secuencial y equilibrada de un escenario deseable y factible para el municipio de Barrancas (La Guajira).

Barrancas como entidad territorial de tercera categoría con vocación minera y agropecuaria alterna y un capital humano óptimo, ha implementado un modelo de desarrollo territorial, soportado en proyectos estratégicos satelitales que han hecho posible el fortalecimiento del Municipio como eje articulador entre la Región Sur del departamento y la capital de La Guajira, participando activamente en el mercado regional, nacional e internacional con productos mineros (Carbón) y agrícolas (Café, Caña panelera), soportado en una adecuada integración vial, infraestructura de transporte y de servicios masivos domiciliarios dentro de un ambiente lleno de paz y convivencia ciudadana.

Hacia el año 2010, Barrancas habrá logrado un nivel de desarrollo económico y socioinstitucional con participación de las distintas instancias sociales que lo integran, en el marco de un territorio local ordenado y propiciado un desarrollo sostenible, garantizando la convivencia de los barranqueros. Esto, apoyado territorialmente en una malla urbana sólida, integrada a lo asentamientos rurales y soportada en la conformación legal y sostenida de cuatro (4) entidades territoriales indígenas (ETIS).



OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2002 – 2010 “VOLVAMOS AL ORDEN”

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios, y los lineamientos del nivel nacional del estado a través de sus Ministerios, Departamentos Administrativos y demás Institutos Descentralizados, en este documento se trabaja una Estrategia de Desarrollo Socioeconómico que trace las políticas, estrategias, objetivos, planes, programas y proyectos del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, con el objeto que se convierta en un instrumento de gestión, a través del cual los agentes del gobierno (nacional, regional, departamental) y del sector privado, encuentren canales adecuados de participación e intervención del estado.

En esta perspectiva, los objetivos del EOT deben responder a estos requerimientos, por lo que su estructura general involucra la definición de aquellos que canalicen las acciones con alcances nacionales, regionales, departamentales, subregionales y locales.

- ↘ Establecer mecanismos que permitan al Municipio de Barrancas, promover el Ordenamiento del Territorio como un proceso administrativo, político – participativo y de planificación físico-ambiental, para alcanzar el desarrollo social, económico y cultural de la población.
- ↘ Proyectar en el territorio de Barrancas las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, en coherencia con la visión de futuro del municipio hacia el año 2010.
- ↘ Identificar y seleccionar las mejores formas de utilización de la tierra y de distribución y localización de actividades en el territorio, teniendo en cuenta sus características físicas, socioeconómicas y culturales.
- ↘ Establecer directrices para el desarrollo físico del municipio.
- ↘ Reglamentar los usos del suelo tanto urbano como rural, de acuerdo con sus aptitudes.
- ↘ Racionalizar el desarrollo físico, social, económico e institucional del municipio, en pro de un mejor nivel de vida para los barranqueros.
- ↘ Mejorar la ubicación y reubicación de asentamientos, infraestructura y equipamientos en el territorio barranquero.



- ↘ Evitar complicaciones para expedir permisos que afecten el uso del suelo en el territorio barranquero.
- ↘ Generar y promover un proceso de identidad socioterritorial del barranquero con su espacio físico ambiental.
- ↘ Identificar y localizar las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
- ↘ Definir las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio.
- ↘ Adoptar las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales.
- ↘ Propiciar la construcción de un escenario deseable y factible, mediante el cual los actores sociales, comunitarios, políticos, institucionales e indígenas del municipio puedan establecer acuerdos de corto, mediano y largo plazo, con miras al desarrollo integral del territorio local.
- ↘ Definir un modelo de ordenamiento físico de ámbito territorial municipal sostenible ambientalmente, para lograr en el largo plazo el municipio deseado.
- ↘ Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
- ↘ Diseñar y adoptar instrumentos, herramientas y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afecten la estructura del territorio municipal.
- ↘ Determinar mecanismos de coordinación para las acciones entre las diferentes entidades e instancias , para que los proyectos tengan impacto positivo en la estructuración del territorio y coadyuven al cumplimiento de los demás objetivos del EOT Municipal de Barrancas (La Guajira) 2002 - 2010.
- ↘ Establecer mecanismos para la participación de la comunidad, organizaciones indígenas y la iniciativa privada en el proceso de planeamiento físico del municipio.



AMBITOS DEL MODELO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

El Modelo de Desarrollo territorial se mueve a través de cuatro (4) escenarios: Regional, Urbano - Rural, Urbano y Rural-Indígena.

ESCENARIO REGIONAL

Esta dado por las relaciones intermunicipales que establece el Municipio de Barrancas tanto con municipios del mismo departamento (Distracción, Fonseca, San Juan del Cesar, Hatonuevo, Maicao y Riohacha), al igual que con municipios de departamentos vecinos de la Región Caribe (Magdalena, Cesar, Atlántico) e inclusive de otras regiones (Norte de Santander y Cundinamarca), con los cuales mantiene vínculos económicos, sociales, culturales, ambientales y políticos.

Entre los elementos estructurantes de esta relación se menciona la Sierra Nevada de Santa Marta, como punto fundamental, ya que se trata de compartir un ecosistema estratégico ambiental, el cual ha sido vulnerado, ocasionando graves perjuicios para la población desde el punto de vista no solo ambiental sino también social y económico.

Con el fin de fortalecer las relaciones del municipio con su entorno subregional se propone alcanzar los siguientes objetivos estratégicos:

- ↘ Fortalecer las relaciones con los demás municipios de la subregión Sierra Nevada de Santa Marta y de la Región Sur de La Guajira, con el objeto de promover la participación de entidades territoriales en proyectos comunes.
- ↘ Diseñar y adelantar acciones conjuntas con otros entes territoriales que permitan canalizar la cooperación técnica internacional en proyectos estratégicos de desarrollo sostenible.
- ↘ Establecer los acondicionamientos territoriales necesarios para consolidar a Barrancas como eje articulador entre la Subregión Sur de La Guajira y la capital del departamento de La Guajira.

ESCENARIO URBANO- RURAL

El ámbito Urbano - Rural se constituye en la unidad territorial y de cohesión del Municipio, en el cual descansan el conjunto de relaciones y vínculos de los asentamientos existentes, los elementos interactuantes de la base natural, y los



procesos de movilidad, conectividad y accesibilidad de la población a los procesos de desarrollo del municipio.

En el marco de este escenario, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, tiene como objetivos:

- ↘ Consolidar y asegurar la unidad territorial del municipio incorporando adecuadamente el área urbana y rural al proceso de desarrollo municipal. Esto se logra implementando un proceso de mayor integración vial.
- ↘ Promover procesos desconcentrados de servicios que faciliten la accesibilidad física y social de la población a los mismos.
- ↘ Generar los acondicionamientos infraestructurales y de equipamientos sociales en las cabeceras corregimentales y asentamientos indígenas que permitan la estabilización de los asentamientos.
- ↘ Configurar territorialmente un sistema de comunicación que permita la integración eficiente de las zonas productivas rurales e indígenas con el área urbana y los centros de consumo regionales (Fonseca, San Juan del Cesar, Maicao, Riohacha, e inclusive Valledupar).
- ↘ Fortalecer la comunicabilidad del área rural a través de la infraestructura vial y de transporte, que articule los asentamientos del área, las zonas de producción y a estas con la cabecera urbana y la región.
- ↘ Afianzar las relaciones urbano - rurales – indígenas sobre la base del recurso hídrico en un proceso de consolidación de una nueva cultura de su manejo y recuperación.
- ↘ Generar un proceso de articulación y funcionalidad entre las localidades, asentamientos y territorios indígenas, que conforman el municipio y su interacción con la cabecera.

ESCENARIO URBANO

Caracterizado por concentrar la localización de actividades sociales, comerciales e institucionales. Está delimitado por lo que se reconoce como el perímetro urbano, el cual está dado por el perímetro sanitario establecido por las empresas de servicios masivos domiciliarios.

Entre los objetivos planteados en el ámbito urbano, se cuentan:



- ↘ Establecer un modelo de desarrollo territorial urbano que genere oportunidades de desarrollo de las comunidades y mejore su calidad de vida.
- ↘ Crear y consolidar la infraestructura de servicios básicos de transporte y viales, que permita un mejoramiento en la cobertura y la calidad en su prestación.
- ↘ Determinar los usos del suelo urbano (residencial, comercial, institucional, industrial), acorde con la capacidad productiva del territorio y la compatibilidad de usos en el marco de la sostenibilidad.
- ↘ Delimitar las zonas de riesgos y amenazas por diferentes factores, y relocalización de asentamientos en lugares que aseguren la protección de las comunidades.
- ↘ Establecer macroproyectos que dinamicen la estructura urbana e impulsen la competitividad en el marco de un proceso desarrollo sostenible de la cabecera municipal.
- ↘ Fortalecer una estructura organizacional, que lidere procesos de desarrollo sostenible asegurando la participación social.
- ↘ Impulsar intervenciones que consoliden el tejido urbano con énfasis en la habitabilidad y aseguramiento de la vivienda de interés social como contribución efectiva en la superación de la pobreza existente en el territorio.

ESCENARIO RURAL - INDIGENA.

Constituido por el conjunto de asentamientos cuyas relaciones están asociadas a actividades primarias o extractivas de la base natural, con características y expresiones culturales diversas.

Entre los objetivos planteados en el ámbito rural-indígena, se cuentan:

- ↘ Generar una redistribución espacial rural en función de la oferta natural del territorio, sus potencialidades de uso, características culturales y organización territorial.
- ↘ Configurar en el territorio rural una división administrativa e institucional (Centro Operativo Local COL), basada en el establecimiento de sistemas espaciales funcionales y jerárquicos que aseguren una oferta institucional de bienes y



servicios, y que garanticen un nivel de gobernabilidad e interlocución mayor entre el municipio y las comunidades organizadas.

- Orientar y organizar el desarrollo territorial reglamentando las formas de ocupación y los usos del suelo en las cabeceras corregimentales, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas.
- Fortalecer las cabeceras corregimentales, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas en materia de equipamientos sociales básicos.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y bienestar de los habitantes de las cabeceras corregimentales, caseríos, veredas, resguardos indígenas y asentamientos indígenas.
- Dotar a los núcleos poblados rurales e indígenas de áreas verdes y de uso colectivo
- Incrementar la accesibilidad de la población rural e indígena a los servicios sociales a través de la infraestructura requerida para mejorar la cobertura y calidad del servicio.
- Descentralizar actividades de gestión pública tendientes a facilitar las soluciones a las demandas inmediatas del conglomerado rural e indígena del orden local.
- Determinar los requerimientos de equipamientos comunitarios que mejoren las características de cada uno de los asentamientos con que cuenta el municipio.
- Establecer las demandas viales y de servicios que requieren los corregimientos, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas del municipio.
- Fomentar la consolidación de los procesos de participación social en defensa y promoción del desarrollo cultural y socioeconómico de las localidades del municipio.
- Ampliar el espacio público y comunitario de los asentamientos que conforman el municipio.
- Articular efectivamente la gestión global de la administración municipal con la organización de los asentamientos como proceso que afiance el acercamiento de la administración pública con las comunidades rurales e indígenas.



- ↳ Identificar formas de mejoramiento de las condiciones de ingresos de los asentamientos rurales e indígenas y de generación de ingresos colectivos para el desarrollo de las mismas.
- ↳ Incorporar a las comunidades y organizaciones rurales e indígenas en la protección y conservación de áreas especiales y reducir las presiones sobre áreas de interés ambiental y sobre zonas de alto riesgo.



DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA LOCAL

Atendiendo los escenarios en los cuales se mueve el municipio en sus interrelaciones territoriales, y para efectos del proceso de desarrollo territorial de Barrancas, el Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, reglamenta que la división político administrativa local será la siguiente:

Cabecera municipal: Área geográfica que está definida por un perímetro urbano, el cual no podrá ser mayor que el perímetro sanitario, en ella se localiza la sede de la Alcaldía. Constituido por el asentamiento de Barrancas.

Corregimiento: División del área rural del municipio, el cual incluye un núcleo de población, con el objeto de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local. Para el municipio de Barrancas se establecen seis (6) corregimientos: Papayal, Oreganal, San Pedro, Carretalito, Guayacanal y Pozo Hondo.

Caserío: División del área rural del corregimiento, constituido por un centro poblado de menor proporción. Para el municipio de Barrancas se establecen cinco (5) caseríos: Roche, Patilla, Chancleta, Lagunita y Las Casitas.

Vereda: División del área rural del corregimiento, constituido por poblaciones dispersas, las cuales en su gran mayoría corresponden a fincas. Para el municipio de Barrancas se establecen veinticuatro (24) veredas.

Resguardo Indígena: Es una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una comunidad o parcialidad indígena que con un título de propiedad comunitaria, posee su territorio y se rige para el manejo de éste y de su vida interna por una organización ajustada al fuero indígena o a sus pautas y tradiciones culturales. Para el municipio de Barrancas se establecen cuatro (4) resguardos indígenas legalmente constituidos, mediante resolución del INCORA.

Asentamiento Indígena: Áreas del territorio rural habitada en su gran mayoría por población de la etnia Wayuú. Para el municipio de Barrancas se establecen siete (7) asentamientos indígenas.

La división del municipio de Barrancas en cabecera municipal, corregimientos, caseríos, veredas, resguardos indígenas y asentamientos indígenas, será obligatoria para la elaboración de planes, programas y proyectos sectoriales, a los cuales han de referirse todas las entidades e instancias de carácter municipal y se propenderá



porque las demás instituciones de carácter nacional, regional y departamental hagan lo mismo.

La división político - administrativa que se propone es la siguiente (**Ver Plano F1: División Político - Administrativa Propuesta del Municipio**):



Cuadro No. 1
Municipio de Barrancas
División Político-Administrativa

Nombre	Conformantes	Perímetro (Has)
Cabecera Municipal	Barrancas	1.531,3796
Corregimiento Papayal	Cabecera Corregimental Papayal Resguardo Indígena Provincial Resguardo Indígena San Francisco Caserío Roche Caserío Patilla Caserío Chancleta Vereda Tamaquito 1 Vereda Los Estados Vereda Caurina Vereda Parají	22.923,8094
Corregimiento Oreganal	Cabecera Corregimental Oreganal	373,6960
Corregimiento San Pedro	Cabecera Corregimental San Pedro Caserío Las Casitas Vereda Campo Florido Vereda Sabana El Medio Vereda Las Pavas II Vereda El Sierrón Vereda Montefresco Vereda Montelagua Vereda Surimena Vereda Mapurito Vereda Abre El Ojo Vereda Cueva Honda Vereda Sierra Azul Vereda Punto Claro Vereda Arroyohondo Vereda Cabrera Vereda Crucetal Vereda Manantialito Vereda Sestiadero Asentamiento Indígena Cerrito Asentamiento Indígena Sitionuevo Asentamiento Indígena Tamaquito 2	38.674,1943
Corregimiento Carretalito	Cabecera corregimental Carretalito Asentamiento Indígena Barranco Alegre	2.987,3430
Corregimiento Guayacanal	Cabecera corregimental Guayacanal Caserío Lagunita Vereda Guayabal Vereda Las Pavas I Vereda Sierra de los de Brito Asentamiento Indígena Cerrodeco Asentamiento indígena Nueva Esperanza Asentamiento indígena La Granja	9.902,4645
Corregimiento Pozohondo	Cabecera corregimental Pozohondo Resguardo Indígena Sahino Resguardo Indígena Trupio Gacho	5.619,6176
Total Perímetro Municipal		82.012,5044

Fuente: Talleres con la Comunidad; Equipo EOT, Trabajo de campo



Cuadro No. 2
Municipio de Barrancas
Perímetro de las Zonas Urbanas

Cabecera	Perímetro (Has)
Cabecera Municipal de Barrancas	654,22
Cabecera Corregimental de Papayal	76,34
Cabecera Corregimental de Oreganal	9,19
Cabecera Corregimental de San Pedro	20,90
Cabecera Corregimental de Carretalito	15,15
Cabecera Corregimental de Guayacanal	28,50
Cabecera Corregimental de Pozohondo	26,60
Total Perímetro Zonas Urbanas	830,90

Fuente: Equipo EOT, Trabajo de campo



CAPITULO 3: EN BUSCA DE UN EQUILIBRIO SOCIAL INTEGRAL



EQUILIBRIO SOCIAL INTEGRAL

Con relación al equilibrio social se debe partir del concepto de desarrollo social con equidad territorial, el cual implica organizar y armonizar las condiciones locales de vivienda, educación, salud, servicios masivos domiciliarios, y seguridad social, entre otros. En este escenario, la atención se concentra en los grupos sociales y las áreas más vulnerables del municipio. Se trata de garantizar el acceso de la población a cada uno de los servicios sociales como principio de la equidad territorial.

OBJETIVOS

- ↘ Contribuir a la reducción de la pobreza absoluta en el municipio.
- ↘ Consolidar la organización social y comunitaria capaz de liderar los procesos de transformación y aprovechamiento adecuado del territorio en la perspectiva del desarrollo sostenible.
- ↘ Generar un hábitat con sus respectivos equipamientos sociales, que mejoren las condiciones de la población asentada en el área y propicie un proceso de equilibrio en la distribución de los servicios sociales en el territorio.
- ↘ Delimitar las áreas para usos del suelo destinadas a la localización de Vivienda de Interés Social en el municipio.
- ↘ Adoptar las políticas gubernamentales y estatales, principalmente con relación a la redistribución de recursos y la prestación de servicios de vivienda, salud y educación básicamente.
- ↘ Modernizar los procesos educativos y etnoeducativos y de servicios, a través de la introducción de la informática en el pensum académico, que permita mejorar las condiciones del recurso humano e integrarse a los procesos competitivos de las nuevas tendencias mundiales en materia educativa.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ↘ Ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda para la población del municipio.



- ↘ Ampliar y distribuir equitativamente la infraestructura educativa y de salud en todo el municipio, de tal manera que se conceda posibilidades de acceso a la población.
- ↘ Aumentar el nivel de formación de la población, ya que el principal recurso del municipio es el talento humano.
- ↘ Promover la consolidación de las organizaciones sociales, indígenas, políticas, comunitarias y gremiales, con el objeto de fortalecerlos y hacerlos partícipes de las ejecutorias del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 **"Volvamos Al Orden"**, para construir el Barrancas anhelado y deseado del tercer milenio.

POLÍTICAS

Generales

- ↘ Diseñar y desarrollar programas y proyectos para la conformación del Consejo Municipal de la Juventud, con el objeto que participen activamente en el proceso de construcción del nuevo municipio, en el marco de la sostenibilidad ambiental y la convivencia pacífica y ciudadana.
- ↘ Mejorar las condiciones de habitabilidad o calidad de vida en los asentamientos humanos del municipio.
- ↘ Establecer la reglamentación que permita densificar el área urbana existente, mediante la consolidación de áreas urbanizadas en sectores que cuenten con infraestructura de servicios masivos domiciliarios.
- ↘ Diseñar la estructura del espacio público en suelo urbano y asentamientos incompletos, una vez legalizada la tenencia del predio.

De la Vivienda de Interés Social

- ↘ Determinar los suelos urbanos cuya vocación sea la de ubicar Vivienda de Interés Social, y aplicar a ellos el concepto de desarrollo y urbanización prioritario.
- ↘ Aplicar el concepto anterior a los suelos de expansión de urbanización prioritaria.
- ↘ Promover el desarrollo de planes de vivienda dirigidos especialmente a grupos de bajos ingresos, o sea, personas que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



- ↳ Fortalecer el Fondo de Vivienda de Interés Social para que actúe como una cuenta especial, con base en lo estipulado en la Ley 3ª de 1991 y la Ley 546 de 1999.
- ↳ Reubicar la población asentada en zonas de alto riesgo por amenazas naturales y por explotación minera.
- ↳ Mejorar los asentamientos consolidados y sin consolidar existentes en la cabecera municipal.
- ↳ Promover acciones que permitan la mitigación de riesgos en zonas de baja y moderada intensidad.
- ↳ Ejecutar programas de mejoramiento y construcción de Vivienda de Interés Social.
- ↳ Definir programas de Vivienda de Interés Social y su ubicación para establecer la demanda local de nuevas viviendas o mejoramiento de las mismas.

De la Educación

- ↳ Promover el desarrollo integral de los estudiantes en todos los niveles educativos.
- ↳ Fomentar los valores fundamentales civiles, éticos y morales, para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- ↳ Desarrollar en los planteles educativos, planes y programas que propendan por el interés y el respeto por la identidad cultural del municipio.
- ↳ Fomentar en las escuelas indígenas la enseñanza y aprendizaje masivo del dialecto Wayuú consolidando la trascendencia cultural y étnica de las comunidades.
- ↳ Fomentar actividades culturales y deportivas en las escuelas indígenas como flechas, trompa, y demás actos recreativos que propendan manifestaciones pluriétnicas en los Wayuú.
- ↳ Fomentar las actividades culturales, deportivas y recreativas en cada una de las instituciones educativas municipales.



- ↘ Lograr el grado obligatorio de preescolar para el 100% de los niños de cinco (5) años y ampliar la cobertura a los niños de 3 y 4 años según la Ley General de la Educación 115 de 1994.
- ↘ Ampliar la cobertura de los colegios de básica secundaria, con el propósito de dar el servicio a toda la población.
- ↘ Crear incentivos para estudiantes y profesores, con el objeto de mejorar la calidad de los colegios (becas y cursos de capacitación y nivelación).
- ↘ Desarrollar la capacidad de participación de los jóvenes en la vida económica, política, social, cultural, comunitaria y ambiental del municipio.
- ↘ Propiciar un amplio conocimiento por parte de los estudiantes, acerca de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico.
- ↘ Promover la educación para adultos con el propósito de erradicar el analfabetismo en el municipio.
- ↘ Ubicar las escuelas y colegios en zonas donde no exista amenazas por fenómenos naturales (ríos, caños, quebradas) o artificiales (estaciones o expedios de combustible, expendio de gas propano, etc) y la mano del hombre (explotaciones mineras).
- ↘ Determinar la reubicación de los centros educativos ubicados en zonas de alto riesgo por fenómenos naturales.
- ↘ Ubicar las escuelas y colegios en zonas libres de factores externos (ejemplo: expendio de licores, billares, bingos, casas de juegos de azar, sitios de diversión para adultos, cines, bares, discotecas, tabernas, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.
- ↘ Implementar un proceso de reubicación de los sitios de diversión y casas de juegos de azar que se encuentren ubicados en áreas aledañas a centros educativos.

De la Salud

- ↘ Fortalecer una política de promoción y prevención en el área de la salud para la población urbana y rural.



- ↘ Mejorar el acceso de la población barranquera, a los servicios de salud en los diferentes niveles.
- ↘ Ampliar la cobertura de los centros y puestos de salud en el área rural e indígena del municipio.
- ↘ Dotar los centros y puestos de salud de recursos humanos e implementos de atención primaria en el área rural e indígena del municipio.
- ↘ Propender por la culminación de la infraestructura de los puestos de salud sin terminar en el área rural.
- ↘ Fomentar un programa continuo de mantenimiento en la infraestructura de los puestos de salud.
- ↘ Fomentar la ubicación adecuada de los puestos de salud en el área rural e indígena, en sitios de fácil acceso para la población beneficiaria.
- ↘ Ubicar las instituciones de salud en zonas donde no exista amenazas por fenómenos naturales (ríos, arroyos, quebradas, caños) o artificiales (estaciones de gasolina, expendios de gas propano, bases militares y de policía, etc.)
- ↘ Ubicar las instituciones de salud en zonas libres de fenómenos externos (ejemplo: expendio de licores, tabernas, bares, discotecas, billares, sitios de diversión para adultos, etc), que alteren el buen funcionamiento de la institución.

De la Recreación y Deporte

- ↘ Masificar la práctica de los deportes en el municipio, con base en los principios básicos de la Ley 181 de 1995.
- ↘ Estimular y promover la investigación científica y tecnológica de las ciencias aplicadas al deporte, con el fin de mejorar las técnicas y las tácticas y modernizar el deporte municipal.
- ↘ Empezar un amplio programa de capacitación dirigido a líderes deportivos y comunitarios, árbitros, entrenadores y recreacionistas que permitan alcanzar un perfil ideal que garantice niveles de eficiencia y eficacia en la administración de las actividades deportivas y recreativas.
- ↘ Conservar y adecuar escenarios deportivos, con el objeto de fomentar la práctica del deporte.



- ↘ Institucionalizar los torneos intramunicipales, con el objeto de convertirlos en un espacio de encuentro e intercambio cultural entre los pobladores del municipio.
- ↘ Fomentar en las escuelas y colegios, la práctica de las distintas disciplinas deportivas, básicamente aquellos deportes que presentan un recurso humano potencial.
- ↘ Suministrar los implementos, elementos y accesorios necesarios para la práctica deportiva y recreativa en el municipio.

De los Servicios sociales complementarios

- ↘ Determinar zonas de ubicación o reubicación de equipamientos sociales (cementeros, iglesias), en áreas donde no se presenten riesgos por fenómenos naturales.
- ↘ Establecer normas relacionadas con la ubicación y delimitación de áreas de protección de los equipamientos que presten servicios sociales a la comunidad, tales como cementeros e iglesias.

De los servicios de protección

- ↘ Establecer normas relacionadas con la ubicación y delimitación de áreas de protección de los equipamientos que prestan servicios de protección a menores de edad, tales como hogares comunitarios, hogares infantiles, centros de atención integral y restaurantes escolares. Asimismo, a los equipamientos para la tercera edad, tales como: casa del abuelo, ancianatos, etc.



CAPITULO 4: EN BUSCA DEL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE





DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE

OBJETIVOS

- ↘ Proteger zonas naturales especiales, que garanticen la oferta de bienes y servicios esenciales, para la promoción del desarrollo socioeconómico y prevención de desastres naturales (artículos 2º y 3º, decreto 2811 de 1974; artículos 1º, 7º, 65º, 67º, 68º, de la Ley 99 de 1993).
- ↘ Establecer mecanismos integrales que permitan la preservación y defensa del patrimonio ecológico del municipio de Barrancas.
- ↘ Orientar y regular los procesos de localización y distribución de las actividades y usos de la tierra, en armonía con el medio ambiente y en función de los objetivos de desarrollo (artículos 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º y 193º, del decreto 2811 de 1974; artículos 7º, 65º, 67º y 68º de la Ley 99 de 1993; artículos 8º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º y 35º de la Ley 388 de 1997).
- ↘ Preservar y/o recuperar las condiciones de regulación hídrica y de calidad con el fin de satisfacer demandas actuales y futuras.
- ↘ Establecer las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de recursos naturales y la defensa del paisaje del municipio.
- ↘ Ordenar las actividades y los usos del suelo en las fuentes hídricas (artículos 132º, 137º, 149º, 155º decreto 2811 de 1974).
- ↘ Definir y declarar las cuencas que suministran el agua potable para la población como reservas forestales protectoras y establecer sus respectivos planes de manejo (artículos 69º, 70º, 71º y 134º del decreto 2811 de 1974).
- ↘ Prevenir la erosión, controlar y disminuir los daños causados por ella.
- ↘ Promover acciones conjuntas con otros municipios y con las comunidades que busquen la conservación y manejo adecuado de las cuencas hidrográficas.
- ↘ Establecer acciones para la protección de acuíferos, humedales y otros importantes cuerpos de agua en coordinación con CORPOGUAJIRA.



- ↘ Determinar zonas de riesgos y amenazas orientadas a garantizar la seguridad de los asentamientos y el tratamiento adecuado del medio ambiente.
- ↘ Reducir los factores que originan las situaciones de amenazas y riesgos del municipio, estableciendo normas para asegurar la protección del territorio barranquero.
- ↘ Rescatar el carácter colectivo del espacio público y establecer los equipamientos necesarios (artículo 302° del decreto 2811 de 1974; artículo 82 de la Constitución Política y la Ley 9 de 1989).
- ↘ Generar alianzas intermunicipales para la gestión de procesos ambientales en áreas estratégicas de interés común.
- ↘ Promover una nueva cultura en la relación población - naturaleza - territorio, en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida dentro de un marco de sostenibilidad ambiental.
- ↘ Incorporar el espacio público como elemento estructurante para el desarrollo territorial y la consolidación social e intercultural.
- ↘ Asegurar el espacio público como el lugar donde confluyen la memoria colectiva, la cultura, la cotidianidad del pueblo barranquero.
- ↘ Recuperar y desarrollar el espacio público para el mejoramiento de la calidad de vida de la población barranquera.
- ↘ Propiciar la participación activa de los resguardos indígenas en el proceso ambiental del municipio.

ESTRATEGIAS GENERALES

La sostenibilidad del desarrollo tiene como meta principal el mantenimiento de los recursos naturales, a través del aprovechamiento racional e integral del potencial productivo, la conservación de la diversidad ambiental, la preservación de los ecosistemas frágiles y el control de procesos degradables.

En este marco, la estrategia en materia ambiental del municipio estará encaminada a la recuperación, conservación y preservación de los recursos naturales del territorio local, armonizándolas con los procesos de urbanización actuales y futuros en el municipio.



En esta estrategia se incluye lo relacionado con: prestación de servicios masivos en áreas como el tratamiento y disposición de desechos sólidos, tóxicos y peligrosos y aguas residuales; intervención y control de los ecosistemas frágiles del municipio; procesos de readecuación territorial de las áreas de riesgo; y preservación y mantenimiento del espacio público.

Además, estará apoyada en procesos educativos permanentes, con relación a la necesidad de evitar procesos de contaminación y depredación de los ecosistemas. En este marco, se plantea como estrategias generales para el logro de un Desarrollo Ambiental Sostenible, las siguientes:

- ↘ Generar un ordenamiento territorial teniendo en cuenta la capacidad productiva y de uso, tendiente a fomentar el desarrollo sostenible del municipio.
- ↘ Convertir el recurso hídrico en el elemento estructurante de las posibilidades de sustento de los asentamientos del municipio, asegurando su adecuado manejo y aprovechamiento productivo.
- ↘ Determinar la clasificación y usos del suelo, de acuerdo con la vocación y capacidad productiva, con el fin de asegurar el aprovechamiento eficiente de los suelos y mejorar las condiciones de vida de la población.
- ↘ Promover la cultura sobre el manejo eficiente y sostenible de los componentes bióticos y abióticos del municipio.
- ↘ Fomentar la recuperación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables del municipio.
- ↘ Fomentar el uso eficiente de los recursos naturales y el ambiente del municipio.
- ↘ Coordinar acciones para mitigar los impactos negativos de las explotaciones de carbón a cielo abierto, en el área de influencia directa e indirecta de las áreas utilizadas en esta actividad.
- ↘ Establecer normas que permitan prevenir desastres en los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.
- ↘ Preparar al municipio para su manejo sostenible a partir de procesos sólidos de formación y educación, asegurando el aprendizaje constante sobre las formas de relacionarse con el medio natural.



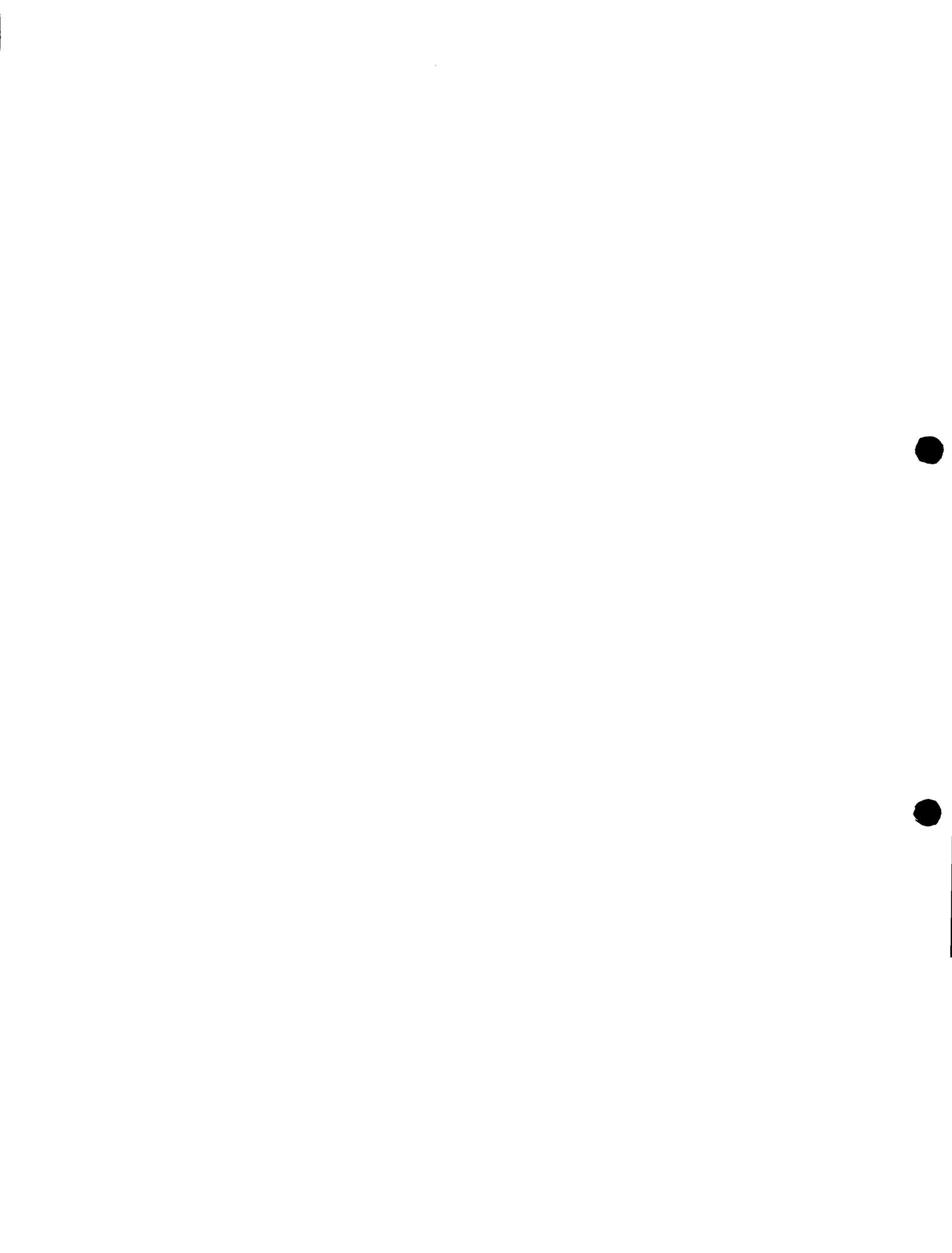
- ↘ Conformar un aparato institucional, que permita generar una capacidad de gestión, involucrando a todos los actores en un proceso de coordinación interinstitucional, asegurando la concurrencia nacional y de otros niveles del estado, e incorporando la cooperación internacional.
- ↘ Incentivar la participación de la comunidad en la gestión ambiental, estableciendo mecanismos compensatorios e ingresos por usufructos del medio, y así convertirlos en aportantes efectivos para la conservación del medio.
- ↘ Minimizar los impactos al medio ambiente, abordando programas que amplíen la infraestructura de servicios masivos domiciliarios y saneamiento básico.
- ↘ Identificar y señalar las zonas de riesgo y amenazas para precisar la ubicación de los asentamientos, las características y vulnerabilidad, implementando acciones que permitan controlar y eliminar los orígenes del mismo.
- ↘ Identificar las áreas de reubicación orientadas a asegurar las demandas de relocalización mitigadoras de riesgo, a través de programas especiales de manejo de asentamientos subnormales.
- ↘ Articular la infraestructura vial y de transporte a la consolidación del espacio público municipal, como facilitador de la accesibilidad poblacional a estos y establecer normas adecuadas para las cesiones y áreas libres requeridas.
- ↘ Asegurar el acceso de la población a los espacios públicos tendientes a fortalecer las relaciones interculturales.
- ↘ Establecer la infraestructura y equipamientos necesarios para asegurar la adecuación sostenible del espacio público.

POLITICAS EN CUANTO A CLASIFICACION DEL SUELO

Generales

- ↘ Formular políticas para el uso equitativo y racional del suelo en el territorio local.
- ↘ Clasificar según lo establecido en el capítulo IV de la Ley 388 de 1.997, el territorio en suelo urbano, de expansión urbana y rural, con sus respectivos efectos jurídicos (normas) y fiscales (plusvalías).





- ↳ Establecer e implementar las medidas necesarias para resolver los conflictos originados en el uso indebido del territorio.
- ↳ Establecer el marco normativo necesario para la regulación y control de los usos del suelo establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**".

De la clasificación del suelo

Determinar la clasificación y usos del territorio con base en las vocaciones y capacidades productivas, que aseguren el aprovechamiento adecuado de estos y el mejoramiento de las condiciones y calidad de las comunidades. En este sentido, el territorio del municipio de Barrancas se clasifica, teniendo en cuenta el Capítulo IV de la Ley 388 de 1.997, de la siguiente manera (**Plano F2: Clasificación del Suelo Municipal Propuesto**).

Suelo urbano: Constituye el suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral en el Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010. En ningún caso, el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios masivos domiciliarios o sanitario. El suelo urbano se clasificará en zona Residencial (vivienda), de uso mixto (comercio, institucional, recreacional), Institucional, Industrial, Espacio público, de expansión urbana, de protección.

Suelo de Expansión Urbana. Constituido por la porción de territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la cabecera municipal, y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios masivos domiciliarios, áreas libres, parques, y equipamiento colectivo de interés público o social.

Suelo Rural. Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos,





forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Conforman esta clasificación: uso agropecuario, piscícola, forestal, minero, protección.

Suelo Suburbano. Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios masivos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1.993 y en la Ley 142 de 1.994.

Suelo de Protección. Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios masivos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

La delimitación de las zonas de los tipos de suelos se muestran en los respectivos planos de clasificación de suelos.

De la clasificación del suelo urbano de la cabecera urbana.

Suelo urbano:

- ↘ Delimitar el suelo urbano de la cabecera, con todos los componentes constitutivos del mismo.
- ↘ Ordenar el territorio urbano a través de la delimitación del perímetro de cada uno de los barrios y asentamientos de la cabecera urbana.
- ↘ Normatizar el tratamiento que se le dará a los diferentes elementos constitutivos del suelo urbano.

Suelo de protección:

- ↘ Delimitar las áreas de protección, tanto natural como artificial (construido por el hombre), teniendo en cuenta los diferentes factores de amenazas y riesgos existentes.
- ↘ Definir y delimitar las áreas de espacio público y normalización de su manejo.



- ↘ Definir acciones y diseño de programas y proyectos para mitigar posibles efectos de las áreas de protección, sobre el hombre y el medio natural.
- ↘ Establecer normas de usos actuales y futuros de los suelos de protección en el marco de un proceso de desarrollo sostenible.

Suelo de Expansión:

- ↘ Definir el suelo de expansión urbana, de acuerdo con los planes de expansión del perímetro sanitario del municipio.
- ↘ Identificar y ubicar los suelos aptos para programas Vivienda de Interés Social.
- ↘ Reservar a través de instrumentos de ley, los terrenos para el equipamiento social complementario al hábitat.

De la clasificación del suelo urbano del segundo nivel (Cabeceras Corregimentales)

Suelo urbano

- ↘ Delimitar el suelo urbano de las cabeceras corregimentales, con todos los componentes constitutivos del mismo.
- ↘ Normatizar el tratamiento que se le dará a los diferentes elementos constitutivos del suelo urbano de las cabeceras corregimentales.

Suelo de protección

- ↘ Definir los suelos de protección de los centros urbanos corregimentales, identificando los sistemas naturales y los equipamientos y sistemas estratégicos que ameriten áreas o franjas de protección.
- ↘ Definir acciones y diseño de proyectos para mitigar posibles efectos de las áreas de protección, sobre el hombre y el medio natural.



- ↳ Identificar y delimitar los sistemas de protección a equipamientos como: parques, cementerios, vías, redes, mataderos, plazas de mercado o cualquier otro tipo de infraestructura.

Suelo de expansión

- ↳ Identificar y determinar los límites del suelo de expansión urbana.
- ↳ Identificar y ubicar los suelos aptos para programas de Vivienda de Interés Social.
- ↳ Reservar a través de instrumentos de ley, los terrenos para el equipamiento social complementario al hábitat.

De la clasificación del suelo rural

Suelo rural suburbano

- ↳ Identificar las áreas que cumplan con las condiciones expresadas por la Ley 388 de 1997, en suelos próximos a la cabecera municipal o corregimentales de Barrancas.

Suelo rural de protección

- ↳ Identificar y delimitar las áreas que constituyan zonas de amenazas y riesgos por factores naturales, para los asentamientos humanos .
- ↳ Identificar y delimitar los sistemas de protección a equipamientos como: parque, cementerios, vías, redes, lagunas de oxidación, mataderos, relleno sanitario, plazas de mercado o cualquier otro tipo de infraestructura.
- ↳ Identificar y delimitar las áreas de protección de redes de servicios masivos domiciliarios.

POLITICAS SOBRE AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Las áreas de reserva, manejo y protección ambiental están constituidas por:



- ↘ Áreas que tienen características ambientales, paisajísticas y geográficas de importancia para el municipio de Barrancas, por ser ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad y para el abastecimiento de la población; por ser áreas naturales protegidas por la normatividad ambiental vigente; y/o por ser zonas con alto riesgo de amenazas naturales. Estas áreas se encuentran conformadas básicamente por el sistema hidrogeográfico.
- ↘ Áreas que se constituyen en zonas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos.
- ↘ Áreas de utilidad pública por la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios masivos domiciliarios.

Del sistema hídrico natural y artificial

- ↘ Delimitar las áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico municipal y regional con afectación en el territorio (artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del decreto 2857 de 1981 básicamente).
- ↘ Ordenar el sistema hídrico municipal, mediante su clasificación en primero, segundo y tercer nivel; y las actividades y usos del suelo en las cuencas (capítulo II y III del decreto 2857 de 1981).
- ↘ Determinar las franjas de protección de las fuentes hídricas del municipio, y promoverlas como bien de uso público de obligatoria protección y conservación.
- ↘ Recuperar y proteger los nacimientos y cauces de fuentes de agua y las rondas hídricas del municipio, con el objeto de garantizar la sostenibilidad de las mismas.
- ↘ Controlar los procesos erosivos y contaminantes de las cuencas de las fuentes hídricas.
- ↘ Establecer la infraestructura necesaria orientada a la protección y conservación del recurso hídrico.
- ↘ Adelantar un estudio integral para identificar la oferta de agua subterránea, como recurso potencial para el desarrollo de actividades agrícolas y de consumo humano (capítulo III, IV y V del decreto 2857 de 1981 y del Código Nacional de Recursos Naturales).



- ↳ Establecer los relictos de bosques existentes en cada una de las cuencas de ríos, arroyos y quebradas del municipio.
- ↳ Reforestar con especies nativas las cuencas de ríos, arroyos y quebradas del municipio (capítulo IV del decreto 2811 de 1974).
- ↳ Promover acciones conjuntas intermunicipales para la conservación y manejo de las fuentes hídricas compartidas (artículo 83 del Código Nacional de Recursos Naturales).
- ↳ Reglamentar que cualquier persona jurídica o natural que genere impacto negativo con la actividad que desarrolle, deberá asumir los costos que se generen de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1.993.
- ↳ Educar la comunidad para evitar la tala masiva y quema de árboles, especialmente en las cuencas de los ríos y arroyos.
- ↳ Establecer reglamentación para el control de las fumigaciones de los diferentes cultivos.
- ↳ Diseñar mecanismos de aplicabilidad sobre el uso, conservación y preservación de las aguas, con base en el artículo 132 del Código Nacional de Recursos Naturales.

POLITICAS SOBRE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

Generales

- ↳ Consolidar la gestión institucional e interinstitucional que permita crear las condiciones y procesos de planificación de recursos técnicos y logísticos indispensables, para establecer una capacidad de respuesta oportuna para la prevención y mitigación de las amenazas y los riesgos.
- ↳ Incorporar procesos educativos de enseñanza e información para las comunidades relacionada con los factores de riesgo y sus posibles acciones para la prevención y atención a estos.
- ↳ Fortalecer el Sistema de Atención y Prevención de Emergencias en el Municipio, estructurado dentro de un marco institucional de seguridad ciudadana y de calidad de vida, y dentro de los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**".



- ↘ Identificar, señalar y localizar las zonas de amenazas y riesgos, para precisar la ubicación de los asentamientos, las características y vulnerabilidad, implementando acciones que permitan controlar y eliminar los orígenes de los mismos.
- ↘ Generar procesos de relocalización de asentamientos que afecten y presionen ostensiblemente la base natural.
- ↘ Conformar el Comité Local de Emergencias, integrado por Alcalde, Instituciones del Municipio, Hospital, Cruz Roja, Defensa Civil, Comunidad, Gremios.

De las zonas de amenaza por Inundaciones

- ↘ Delimitar las zonas de amenazas y riesgos aledañas a ríos, quebradas y arroyos, susceptibles de inundaciones.
- ↘ Establecer normas y sanciones para limitar la ubicación de asentamientos en zonas de inundación.
- ↘ Asignar a las zonas de amenazas y riesgos aledañas a ríos, quebradas y arroyos, la clasificación de zonas de uso estrictamente restringido.

De las zonas de amenaza por incendios no forestales

- ↘ Delimitar las zonas de amenaza por incendios no forestales, tales como: áreas de estaciones de combustible; despacho de gas propano; líneas de alta tensión y transformadores eléctricos; rellenos sanitarios.
- ↘ Establecer normatividad relacionada con la ubicación de viviendas y de infraestructura alrededor de las zonas de amenaza por incendios no forestales.

De las zonas de amenaza por el manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos

- ↘ Delimitar las zonas de amenaza por el manejo inadecuado de desechos sólidos y líquidos, dados por las áreas aledañas al relleno sanitario, lagunas de estabilización y al matadero.



- ↘ Establecer controles sanitarios para el manejo de aguas servidas, en zonas de alto riesgo.
- ↘ Controlar los usos del suelo con grandes potencialidades de contaminación por pozas sépticas, relleno sanitario, lagunas de estabilización, entre otros.
- ↘ Dotar al municipio de un relleno sanitario bajo estrictos parámetros técnico-sanitarios, que permita la disposición final adecuada de residuos sólidos.
- ↘ Prohibir la ubicación de asentamientos en un radio de influencia del relleno sanitario inferior a 1.000 metros, distancia que puede ser superior con relación a los resultados del estudio de impacto ambiental.
- ↘ Prohibir la ubicación del sitio para la disposición final de residuos sólidos en un perímetro mínimo de 500 metros, a los pozos de agua potable, tanto en operación como en abandono, a los manantiales y a cualquier fuente superficial o subterránea de abastecimiento hídrico.
- ↘ Prohibir la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, en un radio de acción menor a 120 metros, tanto de la cabecera municipal como de las cabeceras corregimentales, con el objeto de disminuir la contaminación aérea.

POLITICAS SOBRE MANEJO DEL ESPACIO PÚBLICO

Concepto

La Ley 9ª de 1989, capítulo II Artículo 5 establece: "Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así, constituyen el espacio público de la cabecera, las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías; fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios masivos domiciliarios, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales



del entorno de la cabecera, y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso y disfrute colectivo”.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1504/98 Artículo 5º con respecto a los elementos constitutivos del espacio público, se establecen las siguientes políticas:

Políticas Generales

- ↘ Involucrar a la comunidad, al sector privado e instancias educativas y formativas en el mantenimiento, conservación y protección de los escenarios incorporados a la oferta de espacio público del municipio.
- ↘ Relacionar la memoria colectiva con la funcionalidad de los bienes, equipamientos, paisaje, continentes del espacio público municipal.
- ↘ Incorporar los bienes ambientales y construidos a la consolidación del espacio público armónicamente, que permitan revalorar el valor patrimonial de lo ambiental y su protección como recurso natural, económico social y cultural.

De las áreas integrantes de los sistemas de circulación peatonal y vehicular

- ↘ Establecer normas de acuerdo con lo preceptuado en las leyes colombianas, con relación a los componentes de los perfiles viales, tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, bulevares, andenes, sardineles, cunetas, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas y carriles.
- ↘ Determinar las normas con relación a los componentes de los cruces o intersecciones, tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos.
- ↘ Establecer normas de demarcación, señalización y control del espacio público para la seguridad de los peatones.
- ↘ Establecer normas con relación a la publicidad y señalización de las zonas y avisos comerciales, en beneficio del sistema vehicular y peatonal con base en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 140 de 1994.



De las áreas articuladoras del espacio público y de encuentro

- ↘ Realizar trabajos de investigación, para determinar áreas potenciales para fines recreativos, con énfasis en la educación ambiental y orientada a rescatar el respeto por la riqueza cultural y natural de la zona.
- ↘ Conservar e incrementar mediante la estrategia de planes parciales y cesiones obligatorias de las urbanizaciones, las zonas recreativas del área urbana y de los centros del segundo nivel, con el objeto de procurar gradualmente un índice adecuado del estándar que sobre espacio público establece el Decreto 1504 de 1998.
- ↘ Fomentar la construcción de escenarios culturales y de espectáculos al aire libre, como puntos de encuentro de la población, lo que sentaría las bases para un proceso de convivencia pacífica del municipio.

De las áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos, culturales, recreativos, y artísticos

- ↘ Establecer normatividad para el fortalecimiento de aquellos sectores del municipio considerado como patrimonio histórico y cultural, tales como manzanas, costados de manzanas, e inmuebles individuales, según los lineamientos del EOT.

De las Servidumbres

- ↘ Establecer la reglamentación sobre ocupación, manejo y caracterización de las servidumbres de los servicios masivos domiciliarios, en tanto ocupan espacio de interés colectivo.

POLITICAS CON RELACION A LA GESTION AMBIENTAL

- ↘ Establecer campañas y programas que reduzcan la presión sobre zonas de riesgo, el espacio público y las áreas de riqueza ambiental reconocida.
- ↘ Coordinar acciones entre instituciones y municipios vecinos para el manejo integral de los recursos naturales en el municipio.



- Impulsar alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y la comunidad para la recuperación ambiental.
- Crear un triángulo sostenible entre sector público – comunidad- sector privado, que genere el manejo de un ambiente sano (artículos 69º, 70º, 72º, de la Ley 99 de 1993).
- Promover acciones integrales en aras de alcanzar un proceso de desarrollo sostenible donde prevalezcan los componentes agua, aire y suelo.
- Impulsar en el municipio de Barrancas, en todos los procesos productivos el concepto de producción limpia.
- Elaborar y ejecutar el Plan de Manejo y Gestión Ambiental Municipal en el marco de los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 - 2010 "Volvamos Al Orden" (artículos 65º y 68º de la Ley 99 de 1993).



CAPITULO 5: EN BUSCA DE LA REACTIVACION ECONOMICA INTEGRAL



REACTIVACION ECONOMICA INTEGRAL

Con el objeto de que el municipio pueda competir ventajosamente en los mercados (departamental, regional, nacional e internacional), se requiere elevar la productividad de los distintos renglones de la economía con el apoyo del estado y la comunidad. La competitividad en términos generales es "la capacidad de un país, región o empresa de competir en la economía global mejorando la calidad de vida de los ciudadanos y garantizando la sostenibilidad ambiental".

La competitividad está íntimamente relacionada con elementos como la oferta natural, el capital humano, sostenibilidad de actividades productivas, identidad cultural, gestión institucional y la integración vial y comunicacional. Esto lleva a plantear la importancia de la integración espacial de las actividades económicas para conseguir un desarrollo equilibrado.

OBJETIVOS

- ↘ Dinamizar un desarrollo socioeconómico equilibrado, sostenible, ambiental y económicamente competitivo.
- ↘ Propender por la sostenibilidad y productividad del municipio en todos los frentes (pequeño y mediano productor, campesinos, microempresarios, etc).
- ↘ Fortalecer la integración del municipio con el contexto subregional y regional.
- ↘ Optimizar la competitividad del municipio, con el objeto de generar un crecimiento económico sostenible que promueva la generación de empleo y la inversión social hacia la población menos favorecida.
- ↘ Fortalecer el sector productivo del municipio y establecer alianzas estratégicas a nivel departamental, nacional e internacional.
- ↘ Identificar y localizar las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas competitivas.
- ↘ Establecer alternativas de localización de las nuevas áreas de actividades productivas en el municipio, como base para una adecuada redistribución territorial del empleo y la productividad.



- Definir mecanismos fiscales para el estímulo a las actividades productivas en el municipio que sean de autonomía local.
- Consolidar la actividad minera como frene de desarrollo económico y social.

ESTRATEGIAS GENERALES

- Fomentar y apoyar desde la perspectiva local, la creación de microempresas, famiempresas y diversificar las actividades económicas.
- Adecuar el sistema educativo a las necesidades de flexibilización y de autonomía local, con el propósito de ser mas competitivos.
- Fomentar la calidad de la educación, la cual se constituye en una tarea a emprender desde ahora con una proyección de largo plazo, creciente y constante.
- Ajustar la construcción de obras públicas nacionales en el territorio municipal, al sistema de normas locales y a las prioridades del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”.

POLITICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO

- Promover una política integral en el territorio municipal, incluyendo crédito, asistencia técnica, mercadeo y estímulos a la producción.
- Establecer la necesidad de lograr reconversión del uso del suelo rural según clasificación, vocación agrológica y forestal para mejorar los niveles de productividad del área rural.
- Apoyar la educación para la producción mediante la desconcentración de la asistencia técnica agropecuaria y la implantación de proyectos y granjas experimentales demostrativas para la promoción de nuevas técnicas para la producción agropecuaria.
- Gestionar recursos de capital privado y del orden nacional para los diseños de proyectos de infraestructura para adecuación de tierras y utilización de nuevas tecnologías para la producción agrícola y pecuaria.



- ↘ Promover la reactivación de la economía de las cabeceras corregimentales mediante el establecimiento de proyectos productivos, con énfasis en la generación de empleos.
- ↘ Promocionar el establecimiento de actividades productivas alternativas que generen empleo a la población nativa de los corregimientos, caseríos, veredas y territorios indígenas, para que se conviertan en lugares en los que sea atractivo el bienestar social.
- ↘ Fomentar microempresas, grupos solidarios y cooperativas, orientadas a la actividad transformadora de materias primas provenientes del sector agropecuario.
- ↘ Reglamentar la siembra de cultivos, fomentar los sistemas técnicos de manejo para irrigación de las zonas productoras agrícolas.
- ↘ Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Agropecuario Municipal 2002 – 2005, enmarcado en los lineamientos del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 **"Volvamos Al Orden"** y del Plan de Desarrollo Municipal 2001-2003 **"Volvamos Al Campo"**.
- ↘ Gestionar la construcción de un centro acopio que permita facilitar la comercialización de los productos agrícolas y pecuarios de la región.
- ↘ Elevar la productividad de las zonas destinadas a actividades agrícolas y pecuarias, mediante la incorporación de avances y desarrollo tecnológico.
- ↘ Gestionar el fortalecimiento de la actividad, hortícola, frutícola piscícola, avícola, caprícola, ovícola y apícola en el municipio, como fuente generadora de ingresos, especialmente en las zonas rurales y territorios indígenas.

POLITICAS PARA EL SECTOR MINERO

- ↘ Promover y diseñar una política local de desarrollo minero, con énfasis en la productividad carbonífera del municipio.
- ↘ Elaborar y ejecutar conjuntamente con los operadores o empresas, un Plan de Desarrollo Minero que propenda por establecer la sostenibilidad del renglón en el largo plazo.



- ↘ Coordinar acciones con los actores sociales en beneficio de aumentar el nivel de empleo del sector y elevar la inversión social, producto de los recursos mineros.

POLITICAS PARA EL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS

- ↘ Promover el desarrollo de la elaboración de estudios de comercialización y mercadeo para direccionar la producción local, especialmente la actividad agropecuaria.
- ↘ Constituir a los centros poblados como centros de servicios y de apoyo al desarrollo rural de las zonas de influencia , generando una red ordenada que los integre, consolide y complemente, asegurando una movilidad adecuada y condiciones atractivas para la vida, una adecuada infraestructura de servicios masivos domiciliarios y dotación de equipamientos urbanos y sociales.

POLITICAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO PARA GRUPOS DE MENORES INGRESOS

- ↘ Contratar con grupos asociativos el mantenimiento de separadores, parques, ríos, canales de aguas lluvias e infraestructura en general.
- ↘ Reglamentar las zonas de explotación de ladrilleras en el municipio, para lo cual deberán tener permiso de la Secretaría de Planeación Municipal y Obras Públicas o la instancia que haga sus veces y Corpoguajira. Asimismo, organizarlos a nivel de microempresas con apoyo del municipio.



CAPITULO 6: EN BUSCA DE UN DESARROLLO COMUNITARIO



DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO

- ↘ Establecer un equilibrio institucional en la planificación, gestión y ejecución que debe realizar la administración municipal en su territorio. Estas acciones tienen como propósito, fortalecer la presencia estatal verdadera en busca de una mayor gobernabilidad.

ESTRATEGIAS

- ↘ Fortalecer las asociaciones comunitarias, productivas e indígenas, existentes en los corregimientos, caseríos, veredas y territorios indígenas del municipio, con el objeto que se hagan partícipes activos de los procesos sociales y económicos en el marco de un proceso de desarrollo sostenible.
- ↘ Fortalecer los mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo, en la concertación para la toma de decisiones y en la gestión pública (artículos 1º., 99º y 100º de la Ley 134 de 1994; artículo 141º de la Ley 136 de 1994).
- ↘ Organizar administrativa y funcionalmente las acciones de la administración local con el propósito de hacer mas eficiente la gestión y ejecución municipal en cualquier dimensión.
- ↘ Coordinar de manera integral las acciones gubernativas con participación directa de la Administración Municipal (alcaldía – Concejo) y la Comunidad organizada.

POLITICAS

- ↘ Diseñar y establecer instrumentos de interlocución entre los actores sociales rurales e indígenas y la administración local, de tal manera que permitan informar sobre los procesos institucionales realizados en términos de programas y proyectos de incidencia local o subregional.



ACCIONES

- Generar procesos de capacitación entre las asociaciones comunitarias e indígenas, que permitan el fortalecimiento de las mismas (artículo 142° de la Ley 136 de 1994).
- Instalar en la cabecera corregimental de San Pedro un Centro Operativo Local (COL) que sirva para elevar la capacidad de gestión entre el área rural y la cabecera urbana del municipio.
- Designar un interlocutor permanente entre las áreas rurales e indígenas y la administración local, que se responsabilice de gestionar, evaluar y hacer seguimiento a los proyectos que se ejecutan en las cabeceras corregimentales, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas.



CAPITULO 7: EN BUSCA DE LA INTEGRACION Y EL EQUILIBRIO VIAL



INTEGRACION Y EQUILIBRIO VIAL

Uno de los graves problemas que afecta al municipio de Barrancas, tal como se muestra en el diagnóstico, son las débiles condiciones de infraestructura vial y de transporte, lo cual conlleva a la desarticulación intramunicipal. Esto impide aprovechar eficientemente el potencial productivo, generando una pérdida de competitividad. Frente a esta situación, las acciones de largo plazo deben encaminarse, hacia una estrategia de integración y equilibrio vial intramunicipal.

OBJETIVOS

- ↘ Diseñar un modelo de interconexión vial y de transporte eficiente para propiciar la articulación entre el área urbana y rural, con el objeto de integrar el conjunto del territorio municipal.
- ↘ Definir la localización de los equipamientos y las áreas con relación a las actividades de funcionamiento del transporte.
- ↘ Mejorar el sistema comunicacional del municipio vía, telefonía urbana y rural, incrementando la densidad telefónica en las cabeceras corregimentales, caseríos y territorios indígenas.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ↘ Construir y mejorar la infraestructura física, vial y de transportes.
- ↘ Diseñar la propuesta general del sistema de interconexión vial urbano-rural.
- ↘ Definir las áreas para la proyección de posibles trazados viales en las áreas urbana y rural (Ley 105 de 1993).
- ↘ Establecer los lineamientos para optimizar la malla vial existente en el área urbana y en la rural, en general de las vías primarias y secundarias.
- ↘ Espacializar las áreas de localización de centros de acopio y almacenamiento articulada a la estructura vial rural.



- ↘ Espacializar las actividades y usos relativos al funcionamiento del transporte (terminal de transporte, zonas de parqueo, estaciones , etc.).
- ↘ Promover la construcción de obras de infraestructura de comunicaciones (terrestre, telecomunicaciones), para alcanzar una vertebración del territorio local y tener acceso a los centros regionales y nacionales.

POLITICAS ACERCA DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES ENTRE EL AREA URBANA Y RURAL Y EL CONTEXTO REGIONAL

Del sistema vial

- ↘ Preparar el plan vial municipal en forma integrada con el de los usos del suelo, de tal manera que se propicie una reactivación económica y un mejoramiento del nivel de vida de la población.
- ↘ Mejorar la condiciones de transporte entre la cabecera urbana y los corregimientos, caseríos, veredas, resguardos y asentamientos indígenas, con el propósito de facilitar la integración económica y elevar la productividad.
- ↘ Ejecutar obras de infraestructura y transporte que favorezcan la integración regional (Ley 105 de 1993).
- ↘ Fortalecer el sistema vial interno articulado con el sistema externo.
- ↘ Mantener, controlar y vigilar las vías, con miras a hacer más segura y confiable la movilización de pasajeros y carga, desde y hacia el municipio.
- ↘ Mejorar las vías de comunicación que permitan convertir las zonas rurales e indígenas en lugares atractivos en términos económicos, turísticos y recreativos.
- ↘ Construir, mejorar y rehabilitar las vías secundarias y terciarias.

Del sistema de transporte terrestre regional y local

- ↘ Gestionar la movilización continua y segura que garantice la calidad del servicio prestado, a través de la concertación con los entes transportadores.



- Mejorar la cobertura del servicio rural, acorde con las proyecciones municipales de ampliación de la infraestructura vial, con las tendencias de crecimiento y desarrollo del municipio y necesidades de la población.
- Integrar las vías existentes para conformar un sistema vial en el municipio y ampliarlo con una red jerarquizada y funcional que permita poner en operación un sistema de transporte público que integre el direccionamiento y crecimiento de la cabecera municipal. Propiciando así, la movilidad de la zona rural con los municipios de su entorno.
- Reglamentar las características y dimensiones de las vías (Ley 105 de 1993).
- Adoptar las normas relacionadas con las cesiones viales en las áreas de desarrollo, de acuerdo con los usos del suelo y la articulación vial primaria.

POLITICAS SOBRE TELECOMUNICACIONES

- Promover la formulación y ejecución de un plan de expansión rural en materia de telefonía (decreto 1900 de 1990, ley 182 de 1995 y decreto 1448 de 1995).
- Fortalecer la comunicación telefónica con los corregimientos y territorios indígenas, previa realización del estudio por la entidad competente (ley 182 de 1995).

POLITICAS SOBRE EQUIPAMIENTOS

- Establecer la normatividad con relación a las áreas de protección de equipamientos como hospital, despacho de buses, matadero, relleno sanitario y lagunas de oxidación. Estos dos (2) últimos soportados en los artículos 173º, 174º, 185º, 189º y 190º de la Resolución 1096 del 2000 (Ministerio de Desarrollo Económico RAS-2000).
- Determinar los lugares indicados para cada uno de los equipamientos urbanos del municipio.



**CAPITULO 8:
EN BUSCA DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
MASIVOS DOMICILIARIOS**



AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS

OBJETIVO

- ↘ Establecer y diseñar mecanismos para garantizar la accesibilidad de la población a los servicios masivos domiciliarios, a través de la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de estos.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ↘ Ampliar la infraestructura de servicios masivos domiciliarios en el municipio, de tal manera que se conceda posibilidades de acceso a la población urbana, rural e indígena.

POLÍTICAS DE SANEAMIENTO BÁSICO

Cabecera Urbana

- ↘ Optimizar la infraestructura existente, con el objeto de dar cobertura a toda la demanda por parte de la población en la cabecera urbana (Ley 142 de 1994, Ley 689 del 2001 y RAS 2000).
- ↘ Optimizar los sistemas de disposición final de desechos (líquidos y sólidos) en el municipio (RAS 2000).
- ↘ Fomentar la cultura del uso racional del agua, para alcanzar niveles promedios adecuados de consumo (RAS 2000 y los artículos 1º, 12º, 14º y 16º de la Ley 373/97).
- ↘ Fomentar la cultura del pago de los servicios masivos domiciliarios prestados (artículos 6º y 8º de la Ley 373/97; artículos 5º, 86º, 146º, 147º y 155º de la Ley 142 de 1994).
- ↘ Fomentar una conciencia sanitaria en el municipio, de manera coordinada con los procesos ambientales.
- ↘ Mejorar la calidad de los desechos sólidos para facilitar el proceso de reciclaje y la disposición final de los mismos, de una manera más amigable con el medio ambiente (RAS 2000).



- ↘ Manejar y tratar los residuos hospitalarios, en forma independiente a los desechos domésticos.

Cabeceras Corregimentales

- ↘ Fortalecer institucionalmente la aplicación, gestión y ejecución de los servicios masivos domiciliarios en las cabeceras corregimentales.
- ↘ Ampliar los servicios de acueducto y saneamiento básico a todos los corregimientos del municipio.

Zonas rurales en general

- ↘ Establecer una política de saneamiento a través de pozas sépticas y tazas sanitarias, en el marco de la preservación y cuidado de las fuentes de agua (RAS 2000).
- ↘ Fomentar el uso de las pozas sépticas y tazas sanitarias en áreas rurales como técnica apropiada para una adecuada disposición final de excretas.
- ↘ Implementar y poner en marcha un programa de acueductos veredales, en zonas donde no se disponga del servicio.

POLÍTICAS DE DESARROLLO ENERGÉTICO.

- ↘ Aprobar previamente los planes de ampliación y expansión de redes dentro del territorio por parte de la entidad competente municipal, acorde con las normas que rigen la ocupación del espacio público y privado, con el fin de evitar que el territorio se vea intervenido por las redes (Ley 143 de 1994).
- ↘ Ampliar la cobertura de electrificación urbana y rural, bajo los criterios del ordenamiento territorial, de la planeación y de la protección del medio ambiente.
- ↘ Procurar un mejoramiento continuo de la calidad y frecuencia del servicio y uso adecuado y racional de la energía.



- Estimular el uso de energías alternativas por parte de los sectores productivo, público y residencial, así como el uso de combustibles más limpios en los vehículos de transporte público.



CAPITULO 9: EN BUSCA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL



CONVIVENCIA SOCIAL

OBJETIVOS

- ↳ Diseñar y generar espacios de diálogos de concertación y conciliación entre los diferentes actores y protagonistas del conflicto armado en el municipio, en el marco de las directrices y acuerdos que se adelantan a nivel nacional en torno al proceso de paz.
- ↳ Establecer acciones locales sociales, culturales, institucionales y económicas, que permitan generar condiciones propicias para la convivencia pacífica en todo el territorio municipal.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ↳ Diseñar un proyecto de educación para la convivencia social, donde los tópicos fundamentales son el respeto por los derechos humanos en todas sus dimensiones, la solidaridad y la tolerancia entre los pobladores.
- ↳ Promover que las acciones que se realicen en el marco del resto de dimensiones del Modelo de Desarrollo de largo plazo del ordenamiento territorial municipal, sienten bases para construir un espacio de armonía y convivencia social ciudadana para el pueblo barranquero.

POLITICAS

- ↳ Fortalecimiento del Comité Local de Atención a personas desplazadas por la violencia, integrado por Alcalde, representantes de la Salud, Personero, Iglesia y un representante de las comunidades legalmente organizadas.
- ↳ Promoción de los mecanismos de participación ciudadana, en el proceso de formulación, ejecución, control y retroalimentación del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2010 "Volvamos Al Orden", con el objeto de generar condiciones para la convivencia social en el municipio.
- ↳ Promoción del respeto por los derechos humanos, la convivencia social, la solidaridad, y la tolerancia, como valores fundamentales y base esencial de una cultura de paz sostenida y equilibrada.



- ↘ Establecer acciones locales integrales para ayudar al proceso de paz que actualmente se realiza en nuestro país, sin alejarse de los niveles de gobernabilidad y competitividad territorial.
- ↘ Establecer alternativas viables al proceso de paz, comenzando por el cambio de actitud personal de los habitantes.
- ↘ Diseñar un programa de educación para la convivencia social ciudadana y construcción de una nueva sociedad, en el marco de un desarrollo sostenible de los recursos naturales.
- ↘ Establecer programas de explotación y conservación de los recursos naturales sobre la base de la protección al medio ambiente y un modelo de desarrollo sostenible equilibrado.
- ↘ Definir una política de estímulos a la producción y de apoyo a las formas empresariales solidarias, famiempresas y microcooperativas, que permitan generar condiciones económicas para la población.
- ↘ Diseñar espacios de participación social para la planeación de las inversiones en bienestar social, educación e investigación científica y tecnológica.



CAPITULO 10: EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL



SOSTENIBILIDAD CULTURAL

La Ley 397 de 1.997 o Ley General de Cultura establece que: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende mas allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistema de valores, tradiciones y creencias".

"El patrimonio cultural está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".

"Patrimonio arqueológico: Son bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial".

OBJETIVOS

- ↘ Diseñar y establecer las directrices de políticas culturales a nivel municipal y planificar los procesos culturales.
- ↘ Establecer a nivel municipal mecanismos que permitan la preservación, conservación y defensa del patrimonio cultural localizado en el ámbito territorial del municipio.
- ↘ Establecer las áreas de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- ↘ Estimular la apropiación y valoración del patrimonio cultural del municipio.
- ↘ Recuperar las propias señas y costumbres de identidad social y cultural del hombre barranquero.



ESTRATEGIAS

- ↘ Articulación al desarrollo territorial local, los elementos naturales, arqueológicos y arquitectónicos que constituyen patrimonio cultural y reafirman la identidad cultural del barranquero.
- ↘ Establecimiento de normas de protección, conservación, y rehabilitación del patrimonio cultural del municipio.
- ↘ Estrategia comunicacional para la divulgación del patrimonio cultural del municipio.
- ↘ Consolidación de la acción institucional que permita adelantar gestiones para proteger, desarrollar y conservar el patrimonio natural, histórico y cultural del municipio.
- ↘ Establecimiento de sanciones rigurosas y drásticas para aquellos que atenten contra el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- ↘ Fomento a las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.
- ↘ Establecimiento de estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- ↘ Estimulo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
- ↘ Fortalecimiento de las bibliotecas y de los servicios complementarios que a través de éstas se presentan.

POLITICAS

Generales

- ↘ Determinar áreas de protección y conservación de los bienes y elementos patrimoniales del municipio.



- ↘ Garantizar la restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el municipio.
- ↘ Gestionar la declaratoria del patrimonio cultural de inmuebles y bienes e hitos culturales como efectiva contribución a la valoración patrimonial del municipio.
- ↘ Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio 2002-2005.
- ↘ Fortalecer la organización social y comunitaria, a fin de coordinar acciones culturales con impacto dentro de la comunidad, a partir de redes de comunicación y de la realización de proyectos colectivos de convivencia y solidaridad ciudadana.
- ↘ Establecer programas educativos en todo el sistema de formación y enseñanza que reafirme el valor patrimonial del municipio y el sentido de pertenencia del barranquero.
- ↘ Garantizar la conservación del patrimonio urbanístico y arquitectónico de los centros poblados, tanto urbano, rural como indígenas.
- ↘ Fomentar la conservación de los valores de culturales, espirituales y folclórico de la cultura Wayuú en el municipio.

De la estructura urbana en general

- ↘ Caracterizar las diferentes áreas urbanas culturales según su vocación y uso (ejes ceremoniales, ejes de expresión artística, etc), su tendencia, potencial y conveniencia general para la comunidad. Entre ellos los mas importantes son aquellos que han dado o dan lugar a sus relaciones regionales.
- ↘ Definir criterios de manejo para la asignación de usos, entre otros los escenarios culturales, públicos y privados.
- ↘ Promover el desarrollo de planes de formación y de expresión cultural dirigidos especialmente a grupos de bajos ingresos, para ello se precisa una red de escenarios y sitios facilitadores de la acción.
- ↘ Prohibir la demolición parcelación o remoción de los bienes de interés cultural, sin la autorización de la autoridad que lo haya declarado como tal.



- ↘ Elaborar planes especiales de protección para los bienes declarados de interés cultural.

De los centros urbanos del segundo nivel

- ↘ Definir y complementar la vocación y uso de los equipamientos necesarios para el desarrollo cultural de esta parte del territorio.
- ↘ Replicar de acuerdo a cada escala algunas de las políticas definidas para la cabecera municipal.

Del Plan de Desarrollo Cultural del Municipio

- ↘ Reconocimiento de la cultura como factor de desarrollo económico y social.
- ↘ Democratización de los bienes y servicios culturales.
- ↘ Reconocimiento y aceptación del pluralismo de la diversidad cultural.
- ↘ Afirmación de la identidad cultural municipal.
- ↘ Descentralización y protección del patrimonio cultural e histórico.



**CAPITULO 11:
EN BUSCA DE UNOS INSTRUMENTOS DE GESTION
TERRITORIAL**



MODELO DE GESTIÓN TERRITORIAL

CONCEPCION

Con miras a lograr el objetivo principal del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, consistente en lograr un mejor nivel de vida para la población barranquera, se ha tomado la decisión de establecer un Modelo de Gestión Territorial que permita orientar las acciones de planeación, financieras, físicas, institucionales y sociales del Plan.

El Modelo de Gestión Territorial que se propone, hace referencia a la capacidad de administración, gerencia, diligencia, delegación, orientación y gestión del desarrollo territorial del municipio de Barrancas (La Guajira), soportado en un proceso de coordinación, concertación y cooperación entre los diferentes actores, sectores y gestores del desarrollo local.

El modelo de gestión territorial propuesto busca la participación activa y equilibrada de la comunidad (Juntas de acción comunal, organizaciones indígenas y juntas cívicas) y del sector privado (Organizaciones o asociaciones productivas), de esta manera se establece un esquema de gestión comunitario - público – privado. La participación será en todos los aspectos relevantes para el desarrollo social y económico, enmarcado en el principio de la sostenibilidad del modelo.

Teniendo en cuenta que el EOT planteado a un período de tres (3) gobiernos locales consecutivos, se convierte en el derrotero del desarrollo del municipio dentro de un esquema activo e integral , es decir, es un plan proceso que se esta retroalimentando constantemente. De esta manera, el modelo de gestión planteado se enmarca en un esquema dinámico, en constante movimiento, que se irá ajustando a la medida de los avances logrados en la aplicación del modelo.

Además, con el objeto de lograr un equilibrio territorial, en lo relacionado a las acciones de desarrollo, la gestión que debe acompañar la implementación del EOT deberá trascender los asuntos y acciones ejecutorias del contexto urbano consolidado, haciendo extensiva la injerencia pública, privada y social, desde y hacia el área rural, regional, y nacional.



OBJETIVOS DEL MODELO DE GESTION TERRITORIAL

El planteamiento de un Modelo de Gestión para el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Barrancas (La Guajira) 2002-2010 "**Volvamos Al Orden**", tiene unos objetivos básicos, los cuales se enuncian a continuación:

- Propender por el fortalecimiento del proceso de descentralización y autonomía local en el contexto del Municipio de Barrancas, teniendo en cuenta su papel como base de la gestión del desarrollo.
- Determinar una estructura de gestión territorial eficiente dentro de los principios de complementariedad, subsidiariedad, coordinación y concurrencia entre los niveles del Estado, con base en lo establecido en la Constitución Política de 1991.
- Promover el mejoramiento del talento humano del municipio con el propósito de fortalecer la gestión del desarrollo.
- Gestionar recursos financieros que permitan apoyar las acciones requeridas en el EOT para lograr la Visión de Barrancas al año 2010.
- Establecer procesos de coordinación institucional con el nivel central, regional y departamental, para gestionar el desarrollo local territorial.
- Institucionalizar los procesos de evaluación y seguimiento de la gestión del desarrollo territorial en el marco de la consolidación de la participación social.

GESTIÓN INSTITUCIONAL

La ejecución del EOT 2002 - 2010 "**Volvamos Al Orden**" se realizará a través de diversas figuras de acuerdos institucionales entre los actores públicos, privados, comunitarios, indígenas y sociales, involucrados en él. De esta manera, para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo territorial, la gestión estará centrada en la promoción y realización de convenios de cooperación mutua, comodatos, concertaciones, contrataciones, alianzas estratégicas entre instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Dentro del modelo de gestión propuesto para la ejecución del EOT, el Alcalde y las dependencias de su gabinete deberán descentralizar acciones y competencias promoviendo un esquema de gestión participativa, tal como se llevó a cabo en el proceso de formulación del plan. La implementación del EOT se realizará mediante



una gestión integral, seguimiento, control, evaluación, adopción de instrumentos tecnológicos, capacitación de recurso humano, además de las necesidades de financiamiento de los proyectos identificados en el mismo.

Con los lineamientos establecidos en el EOT, la administración municipal, en cabeza del Alcalde y su equipo de alto gobierno, tiene la oportunidad de desempeñar una excelente función coordinadora en la unión y combinación de potencialidades del sector público y el sector privado y comunitario. En este sentido, la gestión urbana, deberá fundamentarse en la delegación de funciones prestadoras de bienes y servicios, en especial en aquellas relacionadas con la construcción y consumo de la cabecera municipal, la dotación de servicios masivos domiciliarios y demás infraestructuras sociales, institucionales, productivas, etc, en las cuales el sector privado cumple un rol destacado.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con relación a la gestión administrativa, se propone un modelo de gestión que propenda por la consolidación institucional de la instancia encargada de ejercer el ejercicio de la planeación en el Municipio de Barrancas, mediante la redefinición de su papel, en el proceso de desarrollo de la cabecera urbana municipal como eje articulador de la Región del Sur del departamento de La Guajira. Ello implica obviamente, estudiar la posibilidad de realizar diversos ajustes en la estructura organizacional y funcional, y la propuesta de un nuevo esquema de gestión que defina con mayor énfasis su funcionamiento a nivel local y regional.

De esta forma, la adopción de una estructura organizacional que permita aplicar un proceso de reinversión que busque consolidar la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal como eje de la planeación en el Municipio, que fortalece la gestión territorial, disponiendo de un equipo base interdisciplinario de profesionales de alto perfil fuertemente comprometidos con el desarrollo y consolidando los canales de participación de la sociedad civil, los gremios de la producción, e instituciones públicas locales, departamentales y nacionales

La estructura orgánica - funcional expuesta a continuación, pretende consolidar la gestión territorial de la Administración, fortaleciendo la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, para que en su carácter de entidad planificadora articule las funciones, actividades, acciones, y metas de las secretarías, dependencias e instituciones que conforman el esquema institucional municipal. Responsable de los dos (2) horizontes básicos de la gerencia pública: El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial, facilitadora del ejercicio institucional en elaboración de planes sectoriales y parciales.



Soportado en lo anterior, la estructura propuesta comprende un esquema organizacional plano, encabezado por el Director de la dependencia de Planeación, quien debe actuar como eje o guía de las acciones urbanas y administrativas competentes y varios grupos de trabajo.

Los Equipos Técnicos cumplirán las siguientes funciones y competencias de cada una de ellas dentro del ejercicio administrativo:

Equipo de Desarrollo Sectorial

Su gestión está orientada a promover las iniciativas planteadas en el EOT alrededor de la dinámica social y económica en el marco del modelo de proyección del municipio hacia el tercer milenio, cuyo lineamiento fundamental es la Convivencia Social Ciudadana. Este equipo se constituirá en el enlace entre empresarios, organizaciones de base, sector privado, académico para la competitividad de la cabecera municipal y del municipio en general.

Además se responsabilizará de los asuntos relacionados con la estratificación socioeconómica y adelanto de estudios e investigaciones que contribuyan a identificar procesos incidentes en el desarrollo del Municipio.

De igual manera, en el diseño y consolidación de políticas económicas que permitan fortalecer los sectores de la producción, y generar empleos para los grupos de menores ingresos.

Equipo de Control Urbanístico y Banco de Proyectos

Este grupo es el encargado de adelantar la formulación y gestión de los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial y demás soluciones que promuevan el desarrollo del Municipio. De igual manera adelantará la evaluación de las inversiones y recursos dirigidos al desarrollo del municipio y propondrá iniciativas de asignación óptima del gasto.

Asimismo, tiene como propósitos adelantar los procesos de control Urbano establecidos por la Ley 388 de 1997, y de las acciones que al respecto concierne en materia ambiental y rural (Ley 99 de 1993). De igual forma es responsable de aplicar las normas urbanas.



Equipo de Desarrollo Territorial

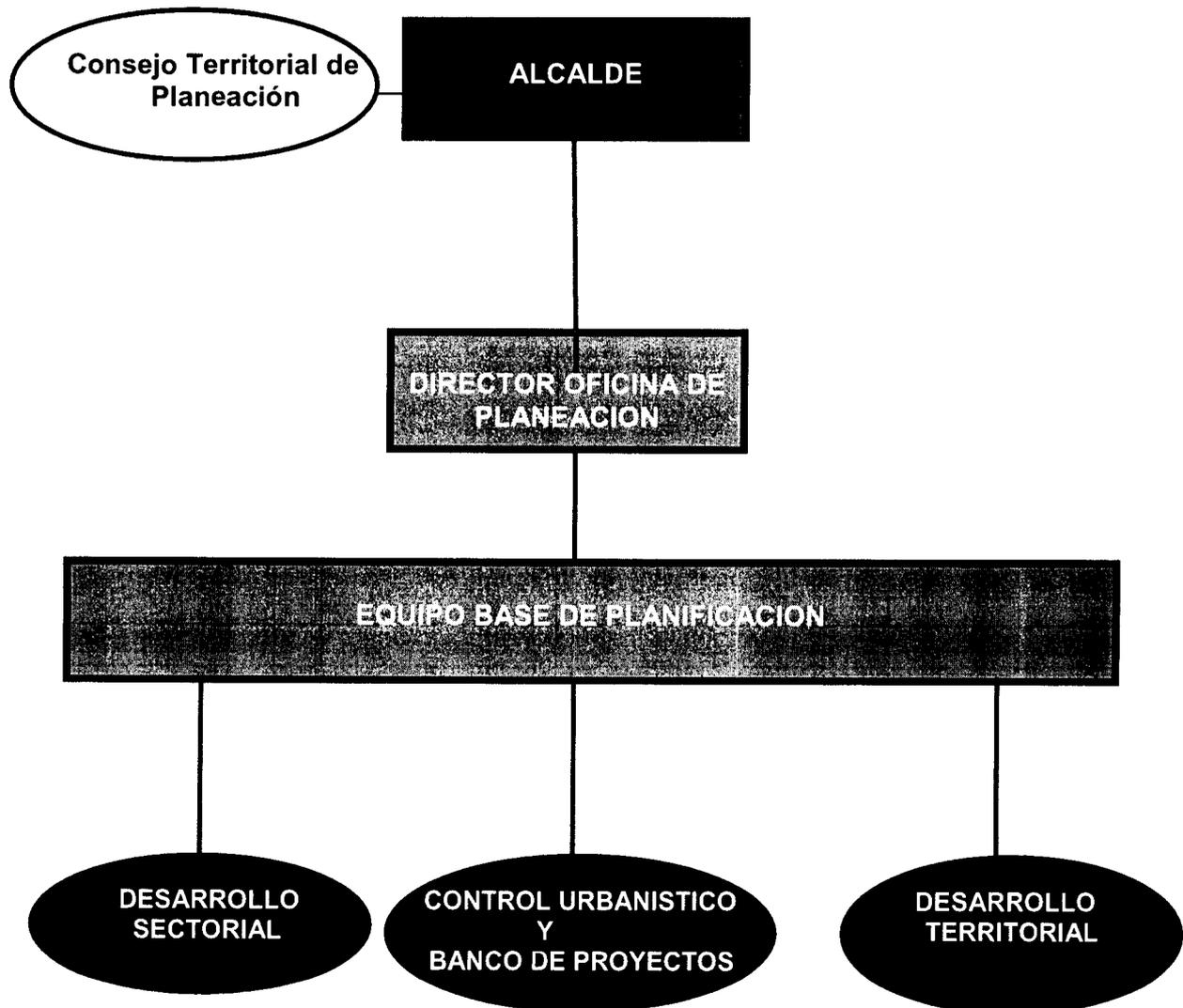
Este equipo de profesionales tiene como misión impulsar las directrices, planes, programas y proyectos de manejo físico del municipio en lo que corresponde a la estructura urbana y rural, los Planes Parciales, Actuaciones Urbanísticas, infraestructuras de servicios, equipamientos, sistema vial y de transporte, vivienda, entre otros. Asegurando la coordinación interinstitucional, elaboración de diseños, y gestión para la aplicación del Banco inmobiliario y de tierras y el instrumental de operación financiera de desarrollo urbano del nivel local.

Conjuntamente con la dirección, la instancia encargada y responsable en la emisión de los permisos de usos de suelo y licencias de construcción. Asimismo, se encargará de coordinar la estrategia de difusión de la normatividad urbana.

Entre sus funciones, deberá generar espacios de toma de decisiones, resolución de conflictos, entre otros que contribuyan a la consolidación de las cabeceras corregimentales en centros urbanos menores.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
ESTRUCTURA ORGANICA - FUNCIONAL
GRAFICO No. 3



GESTION AMBIENTAL

Con relación a la gestión ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, es por mandato legal la máxima autoridad ambiental, en consecuencia es la encargada de controlar y regular el manejo de los recursos naturales en el Municipio de Barrancas y de los demás municipios del departamento de La Guajira.

Revisando la organización institucional actual de la administración local, se propone por parte del EOT, ejecutar acciones tendientes al fortalecimiento de la UMATA asignándole, además de las funciones establecidas por Ley, la misión de gestionar los proyectos ambientales contenidos en el EOT, y que hacen referencia a la conservación, protección recuperación, mejoramiento de ecosistemas, en el área urbana, rural y territorios indígenas.

Además, el reto administrativo municipal se centra también en la promoción del desarrollo del municipio, enmarcado en los principios de la sostenibilidad y la protección del medio ambiente, en especial en la expedición de las licencias de construcción urbanística y de usos de suelo que por competencia corresponde a la instancia de Planeación Municipal.

Se han de impulsar gestiones con otras entidades territoriales en el desarrollo de programas conjuntos para áreas ambientales como la Sierra Nevada de Santa Marta.

GESTION URBANA EN EL MARCO DEL EOT

En materia de gestión urbana, se establece como principales elementos de soporte en el EOT, los siguientes:

- ↘ **Demandas de desarrollo urbano:** Infraestructura de servicios masivos domiciliarios, infraestructura vial y de transporte, equipamientos, infraestructura de desarrollo social, contenidas en el documento técnico del Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”.
- ↘ **Actores y gestores** que participan en la modelación del territorio, y su forma de articulación al gobierno local.
- ↘ **Limitantes estructurales** que presenta la administración municipal para dirigir su gestión, y los instrumentos que posee para su implementación (descentralización, leyes, etc.).



- ↘ **Dinámica urbana** que establece responsabilidades a la gestión local (Grado de consolidación del tejido urbano y social, fuentes de financiamiento, etc.)

INSTRUMENTOS DE GESTION

Con el propósito de institucionalizar el Esquema de Ordenamiento Territorial 2002 – 2010 “**Volvamos Al Orden**”, se hace necesario incorporar los instrumentos de gestión establecidos por el Legislativo Colombiano mediante la Ley 9ª de 1.989, Ley 388 de 1.997 y sus decretos reglamentarios, en el marco de la Constitución Política de 1.991, en su artículo 58, al definirse los principios fundamentales para el ordenamiento territorial:

- ↘ Función social y ecológica de la propiedad.
- ↘ Prevalencia del interés general sobre el particular.
- ↘ Equitativa distribución de cargas y beneficios.

En este marco constitucional la Ley 9ª de 1.989 estableció herramientas para el manejo del suelo urbano municipal, entre las cuales se destacan:

- ↘ Bancos de tierras.
- ↘ Reajuste de Suelos.
- ↘ Integración inmobiliaria.

Asimismo, la Ley 388/97 avanzó en el planteamiento de otras herramientas, estableciendo una serie de elementos básicos para el manejo y ordenamiento del suelo urbano, planteados en el Componente General, como son:

- ↘ Definición de los planes parciales
- ↘ Unidades de actuación urbanística
- ↘ Macroproyectos urbanos

A continuación se describen cada una de las normas que sustentan las herramientas mencionadas:



INSTRUMENTO	NORMA	DEFINICION	APLICACION
Reajuste De Tierras	Ley 388/97 Art. 45 y 46; Ley 9ª/ 89 Art. Capítulo. VII.	Mecanismo para englobar un conjunto de predios para obtener una mejor configuración del globo de terreno, y dotarlo de la infraestructura urbana y el espacio público adecuado para luego subdividir y desarrollar en conjunto o por lotes independientes.	Áreas de expansión urbana y suelos de desarrollo, donde el proyecto de reajuste haya sido aprobado por Plan Parcial y/o Unidad de Actuación Urbanística.
Integración Inmobiliaria	Ley 388/97, Art. 45, 46	Mecanismo para reunir o englobar distintos inmuebles para su desarrollo, renovación, construcción, adecuación de la infraestructura y espacio público, para luego subdividirlos y enajenarlos o desarrollarlos individualmente o en conjunto.	Áreas urbanas o inmuebles con tratamiento de renovación, redesarrollo o actualización donde el proyecto de integración haya sido aprobado con un Plan Parcial o Unidad de Actuación Urbanística.
Cooperación Entre Participes	Ley 388/97 Art. 47.	Consiste en desarrollar una Unidad de Actuación Urbanística de común acuerdo entre los propietarios, mediante el reparto de los costos y beneficios entre los propietarios.	En desarrollos urbanísticos que no requieran cambios en la configuración predial. En Unidades de Actuación Urbanística.
Compensación Por Tratamientos De Conservación	Ley 388/97, Art. 48, 49	Mecanismo para resarcir propietarios afectados por limitaciones impuestas a la transformación física de su predio	Áreas urbanas o inmuebles con tratamiento de conservación histórica, arquitectónica o ambiental.
Reparto De Cargas Y Beneficios.	Ley 388/97, Art. 38, 39 y 51	Consiste en la distribución de cargas y beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados.	Dentro del área de un plan parcial o de una unidad de actuación urbanística y en áreas de expansión urbana.



INSTRUMENTO	NORMA	DEFINICION	APLICACION
Expropiación Judicial	Ley 388/97, Art. 62.	Mecanismo para adquisición de inmuebles por parte del Estado.	Inmuebles donde no se llega a acuerdos formales con los propietarios para la enajenación voluntaria.
Expropiación Por Vía Administrativa	Ley 388/97 Art. 63 - 72	Mecanismo de adquisición de inmuebles, cuando a juicio de la administración, existan condiciones de urgencia y su finalidad corresponda al Art. 58 Ley 388/97.	Inmuebles declarados de utilidad pública o de urgencia Inmuebles objeto de enajenación forzosa.
Enajenación Forzosa	Ley 388/97, Art. 55 - 57	Imposición de las autoridades a vender el predio en pública subasta por no haber cumplido la función social de la propiedad de acuerdo a lo establecido en el EOT y sus normas urbanas.	Inmuebles declarados de utilidad pública o interés social. Inmuebles que formen parte de una Unidad de Actuación Urbanística y se nieguen a formar parte de la gestión.
Participación De La Plusvalía	Constitución Política, Art. 82; Ley 9ª/89; Ley 388/97 Art. 73-90; Decreto 1599/98	Derecho del Municipio de participar de los incrementos del valor del suelo, resultantes de las decisiones urbanísticas, sobre su clasificación, usos y potencial de edificabilidad, que incrementan su aprovechamiento.	Se destina este recaudo a proyectos de renovación urbana, financiación macroproyectos, VIS, mejoramiento integral de barrios, espacio público, infraestructura vial, y transporte masivo, fomento y mantenimiento del patrimonio cultural.
Contribución Por Valorización	Decreto 1533/86	Es un gravamen real directo que se aplica para recuperar el costo de construcción de obras de interés público. Relación costo-beneficio producido.	Exclusivamente a la financiación directa de las obras públicas referenciadas en el cobro.
Compensación En Tratamientos De Conservación	Ley 388 Art. 48 - 49; Decreto 151/98	Es una herramienta para compensar a los propietarios de terrenos o inmuebles de conservación.	Se podrán constituir fondos por la administración, que podrán administrarse por encargo fiduciario.



INSTRUMENTO	NORMA	DEFINICION	APLICACION
Declaratoria De Utilidad Pública O Interés Social	Ley 388/97, Art. 58	Consiste en definir legalmente como de utilidad colectiva o social inmuebles urbanos y suburbanos para efectos de decretar la posterior expropiación.	Inmuebles destinados a obras de infraestructura social, vial y de servicios, legalización de títulos, rehabilitación o reubicación de asentamientos, renovación urbana, espacio público, ornato y recreación, patrimonio cultural, protección ambiental, reserva para expansión, reajuste de tierras, redesarrollo, construcción prioritaria, integración y cooperación.
Pagares Y Bonos De Reforma Urbana	Ley 9ª/89, Art.99-105.	Títulos a la orden libremente negociables, en moneda nacional, emitidos a 8 años. Los intereses devengados estarán libres de impuestos.	Se destina a la adquisición de inmuebles por negociación o expropiación, infraestructura, equipamiento, espacio público y VIS.
Multas Y Sanciones Urbanísticas	Ley 388/97 Art. 104 y 108	Sanciones originadas por infracciones urbanísticas.	Se destina este recaudo a proyectos de reubicación en zonas de riesgo.

